



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 14 de enero de 1995

Número 6

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Decreto 3/1995, de 10 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Isabel de Haro Aramberri como Directora General de Asuntos Comunitarios.	341	Orden de 10 de enero de 1995, por la que se nombran los vocales del Consejo Director de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía.	341

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 29 de diciembre de 1994, de corrección de errores de la de 1 de junio por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.	342	la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.	342
Orden de 29 de diciembre de 1994, de corrección de errores de la de 1 de junio por la que se convoca concurso de méritos para		CONSEJERIA DE SALUD	
		Resolución de 30 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los EBAP.	343

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales inclui-		das en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.	352
		Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta del bien patrimonial denominado Almacén Herramental,	

propiedad del Ayuntamiento de Jabalquinto, por el de propiedad particular de doña Cándida Fernández Fernández, en Lumbreras. 353

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), por otra propiedad de don Jaime del Rey Berengena. 353

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Andévalo Mi-nero. 353

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 38/95). 358

Orden de 9 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PD. 39/95). 358

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 358

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 358

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 359

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 359

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 359

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de noviembre de 1994, de subvención específica por razón del objeto para el pago de certificaciones finales de las inundaciones 89-90. 359

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita. 361

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita. 361

Resolución de 13 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 361

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz la subvención que se cita. 362

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita. 362

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita. 362

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994. 362

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994. 362

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Salesianos Manuel Lora Tamayo la subvención que se cita. 363

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita. 363

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita. 363

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita. 363

Resolución de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Hostal Don Pelayo la subvención que se cita. 363

Resolución de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones sobre medidas de fomento de la contratación, el empleo y la economía social. 364

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 364

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 364

Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.	364	hace pública la relación de subvenciones y ayudas concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.	367
Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.	365	Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio de 1994.	367
Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.	365	Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y el vídeo correspondiente a 1994.	368
Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. (BOJA núm. 105, de 12.7.94).	366	Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones.	369
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resolución de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la Orden de 7 de marzo de 1994.	366	Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, SA, (Sevilla).	369
CONSEJERIA DE CULTURA			
Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

369

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

370

Resolución de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajos específicos que se indican.

370

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

371

Resolución de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

371

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 40/94).

372

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

372

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

372

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

372

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

373

Resolución de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

373

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el

sistema de adjudicación directa relativa a suministro que se cita.	373	se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.	373
Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso que se cita.	373	Resolución de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público, del suministro que se cita.	373
Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.	373	Edicto de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de resoluciones de adjudicaciones de contratos.	375
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	
Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que		Anuncio.	375
5.2. Otros anuncios			
CONSEJERIA DE GOBERNACION		de la organización sindical denominada Asociación Andaluza de Enfermería Radiológica.	380
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el cambio de instructor del expediente sancionador, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/64/94.M).	376	COMUNIDAD DE MADRID	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		Resolución de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transporte, por la que se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid resolutorios de los recursos de reposición deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	380
Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5513/AT). (PP. 3289/94).	376	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	
Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5507/AT). (PP. 3288/94).	376	Anuncio de bases.	380
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública.	376	Anuncio de bases.	383
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre cancelación de oficio que se cita. (H/MA/01007).	379	Anuncio de bases.	386
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre cancelación de oficio que se cita. (H/MA/00240).	379	Anuncio de bases.	390
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre Resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-112.93).	379	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre Resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-87.93).	379	Edicto.	395
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)	
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la modificación de Estatutos		Anuncio. (PP. 3715/94).	395
		AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	
		Anuncio de bases.	395
		AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)	
		Anuncio de bases.	395
		AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA)	
		Anuncio de bases.	396

**ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS
(CORDOBA)**

Anuncio de bases. 398

IFP BEATRIZ DE SUABIA

Anuncio de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3630/94). 399

Anuncio de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3631/94). 399

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 3/1995, de 10 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Isabel de Haro Aramberri como Directora General de Asuntos Comunitarios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 1995.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de D.º Isabel de Haro Aramberri como Directora General de Asuntos Comunitarios, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 10 de enero de 1995, por la que se nombran los vocales del Consejo Director de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía.

El Decreto 384/1994, de 11 de octubre (BOJA núm. 106, de 22 de noviembre), por el que se establece el II Plan de Investigación, es el marco legal que configura el desarrollo, la planificación y la gestión de I+D en Andalucía, así como la creación de órganos que permitan adecuar las necesidades de innovación y desarrollo tecnológico al sistema productivo andaluz. Los objetivos del II Plan Andaluz de Investigación conducen a la investigación básica en las áreas de ciencias y humanidades, así como al reforzamiento de la conexión entre el

sistema público de I+D y la iniciativa privada. A tal fin, el II Plan Andaluz de Investigación establece, hasta tanto no sea aprobado por el Consejo de Gobierno, diez áreas de investigación:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del citado Decreto 384/1994, oído el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología de Andalucía, con el voto favorable y unánime de sus miembros, y en uso de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Nombrar a los miembros del Consejo Director de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, por cada una de las áreas que configuran el II Plan Andaluz de Investigación a:

- D. Pedro Arrollal Espigares, Presidente de la Ponencia «Promoción General del Conocimiento».
- D. Elías Fereres Cástell, Presidente de la Ponencia «Agroalimentación».
- D. Miguel García Guerrero, Presidente de la Ponencia «Ciencias de la Vida».
- D. Juan Gibert Rohola, Presidente de la Ponencia «Ciencia y Tecnología de la Salud».
- D. Pascual Rivas Carrera, Presidente de la Ponencia «Recursos Naturales y Medio Ambiente».
- D. José Vida Soria, Presidente de la Ponencia «Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas».
- D. Antonio Narbona Jiménez, Presidente de la Ponencia «Humanidades».
- D. Ramón Gutiérrez Jaimez, Presidente de la Ponencia «Física, Química y Matemáticas».
- D. Luis Salvador Martínez, Presidente de la Ponencia «Tecnologías de la Producción».
- D. Juan Ignacio Ramos Sobrado, Presidente de la Ponencia «Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

Sevilla, 10 de enero de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, de corrección de errores de la de 1 de junio por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores en los Anexos de la Orden de 1 de junio citada, procede efectuar la corrección de los mismos en la forma que se indica.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CONSEJERIA DE SALUD Y S.A.S.

MODIFICAR:

ANEXO I - Pág. 6.667

SALUD - DELEGACION PROV. GRANADA

- 624781 TITULADO SUPERIOR

NO
DONDE DICE: VAC.
4

NO
DEBE DECIR: VAC.
3

ANEXO I - Pág. 6.670

S.A.S. - DIRECCION GENERAL DE GESTION DE RECURSOS.

- 699982 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NO
DONDE DICE: VAC.
9

NO
DEBE DECIR: VAC.
7

ANEXO III - Pág. 6.687

S.A.S. - DIRECCION GERENCIA

- 701238 OPERADOR DE CONSOLA

NO
DONDE DICE: VAC.
4

NO
DEBE DECIR: VAC.
2

SUPRIMIR:

ANEXO I - Pág. 6.667

SALUD - DELEGACION PROV. GRANADA

- 625658 ADMINISTRATIVO - VAC.
2

ANEXO II - Pág. 6.673

SALUD - DELEGACION PROV. JAEN

- 626039 ASESOR TECNICO - EDUCACION SALUD - VAC.
1

ANEXO III - Pág. 6.687

S.A.S. - DIRECCION GERENCIA

- 701231 ASESOR TECNICO-INFORMATICA - VAC.
1

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, de corrección de errores de la de 1 de junio por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Advertidos errores en los Anexos de la Orden de 1 de junio citada, procede efectuar la corrección de los mismos en la forma que se indica.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

SUPRIMIR:

ANEXO III

Pág. 6352

D.P. ALMERIA

- 509369 NG. INSPECCION Y SANCIONES - VAC.
1

D.P. CADIZ

- 509885 NG. INSPECCION Y SANCIONES - VAC.
1

- 509891 DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS - VAC.
1

Pág. 6354

D.P. GRANADA

- 510185 NG. INSPECCION Y SANCIONES - VAC.
1

Pág. 6355

D.P. HUELVA

- 510457 NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS - VAC.
1

D.P. JAEN

- 551173 NG. GESTION INFRAESTRUCTURA TURISTICA - VAC.
1

Pág. 6356

D.P. MÁLAGA

- 509600 DP. PROMOCION Y ACTIVIDADES TURISTICAS - ^{Nº}VAC.
1

Pág. 6357

D.P. SEVILLA

- 509042 NG. REGISTRO EMPRESAS TURISTICAS - ^{Nº}VAC.
1- 509034 UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA - ^{Nº}VAC.
1**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los EBAP.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.1 de la Resolución de 23 de marzo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41 de 29 de marzo), por

la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de la Consejería de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de concursantes admitidos, con la puntuación obtenida y en su caso, la plaza adjudicada, conforme figura en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Aprobar y publicar la relación provisional de concursantes excluidos, con expresión de las causas de su no admisión, conforme figura en el Anexo II.

Tercero. Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación por los interesados en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
*** DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS ***
*** DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA ***

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO PLAZA ADJUDICADA
VILASECA VILASECA, Emilio	24.561.172	93,00	MA-11003 Z.B.S. Limonar (Málaga)
SERRANO CASTILLO, Pedro	25.754.789	74,51	GR-11006 Z.B.S. La Chana (Granada)
LOPEZ SERRANO, Juan	6.898.215	69,62	SE-11003 Z.B.S. Poligono Norte (Sevilla)
MARTINEZ SCHLUCHTER, Luis	28.214.632	68,00	SE-11004 Z.B.S. La Algaba (Sevilla)
GARDEY RUIZ, Roberto	28.221.413	57,76	SE-11007 Z.B.S. Cerro del Aguila (Sevilla)
FERNANDEZ GALAN, Esteban	27.768.621	56,60	HU-11008 Z.B.S. Campiña Sur (Huelva)
PULIDO BOSCH, Gonzalo	74.701.939	55,50	GR-11012 Z.B.S. Santa Fé (Granada)
RODRIGUEZ VICENTE, José M ^a	7.686.111	55,00	CA-11008 Z.B.S. Los Barrios (Cádiz)
FERNANDEZ REY, Sara	32.235.612	54,60	SE-11008 Z.B.S. Letanías (Sevilla)
GONZALEZ RUBIÑO, Manuel	23.725.806	54,40	Sin Plaza
ARROYO COTAN-PINTO, Enrique	28.253.347	52,80	SE-11010 Z.B.S. Olivares (Sevilla)
SALVADOR JOPRE, Antonio	23.445.309	49,01	GR-11012 Z.B.S. Santa Fé (Granada)
RODRIGUEZ ARANDA, José Tco.	24.749.568	48,60	MA-11003 Z.B.S. Limonar (Málaga)
MINGORANCE DE LA TORRE, Andrés	23.618.008	48,53	Sin Plaza
VARGAS SANCHEZ, Américo	24.148.712	48,48	GR-11012 Z.B.S. Santa Fé (Granada)
PEREZ PINEDA, Blanca	1.381.965	48,14	GR-11007 Z.B.S. Iznalloz (Granada)
PINO SALAS, Henry Teófilo	24.167.070	47,21	CO-11005 Z.B.S. Ntra.Sra. de la Fuensanta (Córdoba)
PRIETO MIRA, Luis	547.259	47,15	CA-11002 Z.B.S. Puerto Real (Cádiz)
RODRIGUEZ CARRION, Antonio	31.570.850	47,05	CA-11008 Z.B.S. Ubrique (Cádiz)
LEON HEREDIA, Gerardo	24.165.981	46,53	Sin Plaza
MARTINEZ SANTOYO, Roberto	22.147.246	46,53	MA-11006 Z.B.S. Torremolinos (Málaga)
JIMENEZ GOMEZ, Carmen Alicia	7.431.755	44,00	Sin Plaza
MOLINA ESPINAR, Plácido	27.208.881	44,00	AL-11003 Z.B.S. Plaza de Toros (Almería)
IBRAHIM MOUSSA, Khalil	28.681.059	43,86	SE-11011 Z.B.S. Sanlúcar La Mayor (Sevilla)
GARCIA ROJAS, José M ^a	42.645.925	43,80	GR-11010 Z.B.S. Loja (Granada)
CORONADO REYES, Pedro	28.570.769	43,40	Sin Plaza
SUAREZ BARCA, Antonio	33.161.137	43,33	CA-11001 Z.B.S. Cádiz-La Viña (Cádiz)
MARTINEZ GARCIA, Almudena	24.089.344	43,20	GR-11004 Z.B.S. Salobreña (Granada)
MARTINEZ RUIZ, Andrés	28.353.111	43,20	SE-11002 Z.B.S. Camas (Sevilla)
MARTINEZ MARTINEZ, Bernardino	24.091.552	43,18	Sin Plaza
ALVAREZ ALVAREZ, José Ramón	50.134.195	43,00	Sin Plaza
GONZALEZ DIAZ, Félix Jesús	41.967.780	43,00	SE-11002 Z.B.S. Camas (Sevilla)
PORRAS ARBOLEDAS, Manuel	25.924.479	43,00	CO-11004 Z.B.S. Poligono Guadalquivir (Córdoba)

 ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO PLAZA ADJUDICADA
TORRECILLAS CABRERA, Fco. Javier	24.112.789	43,00	MA-11004 Z.B.S. Rincón de la Victoria (Málaga)
FERNANDEZ CANOVAS, Jesús Alejandro	23.630.029	42,53	GR-11008 Z.B.S. Guadix (Granada)
SIGLER GAMEZ, Antonio Luis	25.877.202	42,49	JA-11012 Z.B.S. Peñamefecit (Jaén)
TORRES MARTIN, Javier	24.286.692	42,40	GR-11010 Z.B.S. Loja (Granada)
BARBAR ABBAS, Nasser	24.173.790	42,20	MA-11009 Z.B.S. Albarizas (Málaga)
MACHUCA TORTAJADA, Javier	75.367.659	42,20	CA-11002 Z.B.S. Puerto Real (Cádiz)
MORENO LOPEZ, Fernando	25.912.069	42,20	GR-11005 Z.B.S. Motril-Centro (Granada)
RUEDA SALMERON, Antonio	22.418.908	42,20	Sin Plaza
AGUILA PADILLA, Pilar DEL	25.924.968	41,96	Sin Plaza
DOMINGUEZ CABRERA, Gonzalo	75.695.722	41,67	Sin Plaza
VILLAR GARCIA, Pilar	24.102.586	41,55	MA-11019 Z.B.S. Trinidad (Málaga)
VALVERDE DOMINGO, Francisco	23.504.945	41,41	Sin Plaza
PERALBO LOPEZ, Rafael Vicente	29.964.398	41,17	Sin Plaza
SÁNCHEZ PEREZ, M ^a Jesús	24.118.868	41,00	Sin Plaza
LOPEZ SANCHEZ, Pedro José	22.384.447	40,80	CA-11002 Z.B.S. Puerto Real (Cádiz)
GRANADOS GARCIA, Cesáreo José	24.099.249	40,78	JA-11005 Z.B.S. Ubeda (Jaén)
SORIANO NAVARRO, M ^a Milagrosa	28.406.634	40,23	SE-11012 Z.B.S. Pílas (Sevilla)
GARCIA PEDREÑO, Pedro	22.904.100	40,12	AL-11011 Z.B.S. Bajo Andarax (Almería)
GIMENEZ BASALLOTE, Sergio	24.825.551	40,00	MA-11021 Z.B.S. Ciudad Jardín (Málaga)
MARTINEZ MARTINEZ, Pedro Manuel	75.449.138	40,00	SE-11008 Z.B.S. Letanías (Sevilla)
PADIAL MARTINEZ, Fco. José	26.416.464	40,00	Sin Plaza
SABIO ESTEBAN, M ^a del Carmen	19.073.575	39,73	SE-11006 Z.B.S. Candelaria (Sevilla)
MOTTA ROMERO, Elvira DE	28.425.979	39,71	CA-11003 Z.B.S. Jerez-La Barca (Cádiz)
LOPEZ MADRONERO, Carlos	24.810.862	39,58	MA-11005 Z.B.S. Carranque (Málaga)
BESADA OLOTEGUI, Julián	28.681.191	39,43	SE-11003 Z.B.S. Poligono Norte (Sevilla)
GOMEZ RUIZ, Francisco	75.666.556	39,20	Sin Plaza
FERNANDEZ MIRANDA, Antonia	27.223.539	39,19	AL-11002 Z.B.S. V. del Mar-Los Molinos (Almería)
MARTINEZ BRAVO, Bernardino	75.204.792	39,16	Sin Plaza
APARICIO ESTEBAN, Cristóbal	75.198.490	39,00	AL-11002 Z.B.S. V. del Mar-Los Molinos (Almería)
FAJARDO AGUADO, Antonio	24.288.628	39,00	Sin Plaza
PEREZ MASERO, Ramón	27.886.383	38,99	Sin Plaza
ZURBANO ORTIZ, Leopoldo	30.414.487	38,93	MA-11020 Z.B.S. Puerto de la Torre (Málaga)
SANTAELLA PINEIRO, Juan Francisco	24.098.548	38,66	Sin Plaza
FRANCO RECHE, Luis	27.225.353	38,65	Sin Plaza
LOPEZ NIETO, Antonio	27.236.408	38,60	Sin Plaza
POZO LORITE, María	25.940.586	38,60	JA-11013 Z.B.S. Jaén-Sur (Jaén)
RUIZ DE LA FUENTE ANTON, José M ^a	24.284.104	38,36	Sin Plaza
GARCIA ELICES, M ^a del Dulcenombre	23.625.035	38,31	Sin Plaza
MARTIN MARTIN DE CONSUEGRA, Pedro José	28.353.260	38,05	HU-11001 Z.B.S. Calañas (Huelva)
NUNEZ CASTILLO, M ^a Pilar	29.728.197	38,03	Sin Plaza
MORALES NEVADO, Esperanza	2.076.587	37,98	SE-11008 Z.B.S. Letanías (Sevilla)
CEPEDA CALVO, Ildefonso	29.719.673	37,90	SE-11001 Z.B.S. Alcalá de Guadaira "A" (Sevilla)
CABALLERO MARTIN, Juan de Dios	27.906.674	37,80	SE-11005 Z.B.S. Arahál (Sevilla)
RODRIGUEZ QUECEDO, Jesús	1.391.900	37,70	HU-11010 Z.B.S. Bollullos Par del Condado (Huelva)
GARVAYO HERNANDEZ, Gloria	23.758.287	37,67	Sin Plaza
VEGA OLIVA, Rafael	28.303.759	37,66	CA-11006 Z.B.S. Ubrique (Cádiz)
CERECEDA COTO, Francisco	8.761.659	37,60	Sin Plaza
MARTIN RODRIGUEZ, Miguel Angel	28.552.243	37,60	SE-11005 Z.B.S. Arahál (Sevilla)
PEREZ RAMIREZ-CRUZADO, Manuel	28.303.819	37,57	Sin Plaza
GOMEZ GIL, Ernesto	27.902.678	37,27	MA-11010 Z.B.S. Leganitos (Málaga)
AMO CARMONA, Francisco José DEL	28.400.436	37,26	Sin Plaza
MATAMALA GARCIA, Manuel Fco.	24.099.085	37,20	Sin Plaza
CORRALES ROSADO, Miguel Angel	32.400.701	37,00	Sin Plaza
NAVARRO GARCIA, Joaquín	27.240.945	37,00	AL-11010 Z.B.S. Tabernas (Almería)
SANCHEZ ORTEGA, Julia	27.236.303	37,00	AL-11008 Z.B.S. Roquetas (Almería)
ESQUINAS ROMERO, M ^a Dolores	30.191.714	36,98	Sin Plaza
LOPEZ SANCHEZ, José Antonio	24.097.949	36,77	Sin Plaza
JIMENEZ ROMERO, Santiago	28.387.346	36,58	Sin Plaza
MESTRE DOMINGUEZ, Diego	28.553.522	36,57	Sin Plaza

 ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO	PLAZA ADJUDICADA
SANTIAGO GONZALEZ, Miguel	24.116.117	36,48		Sin Plaza
RUIZ MORALES, Antonio	24.111.674	36,40		Sin Plaza
PEREZ IRAOLA, M ^a Mercedes	24.087.243	36,36	JA-11015	Z.B.S. Alcalá La Real (Jaén)
TALERO ISLAN, Manuel Gregorio	74.998.491	36,30		Sin Plaza
CARRASCAL MORILLO, Luis Fernando	28.348.537	35,80		Sin Plaza
BULLEJOS MUÑOZ, Mercedes	24.286.162	35,76		Sin Plaza
SANCHEZ VEGA, Verónica	6.945.019	35,76		Sin Plaza
BAENA COBOS, Manuel	30.073.138	35,53	CO-11008	Z.B.S. Puente Genil (Córdoba)
AREVALO RODRIGUEZ, Aurelio	1.371.249	35,51		Sin Plaza
DELGADO MINGORANCE, Alejandro	24.095.422	35,38	GR-11002	Z.B.S. Pozo Alcón (Granada)
GARCIA HIDALGO, Víctorio Luis	29.718.188	35,00		Sin Plaza
GONZALEZ RODRIGUEZ, M ^a Isabel	5.216.463	35,00		Sin Plaza
PEREZ GUTIERREZ, M ^a del Mar	27.212.707	34,63		Sin Plaza
GOMARIZ GOMEZ DE LARA, M ^a Carmen	28.437.901	34,39		Sin Plaza
LOPEZ RIOS, José	24.074.279	34,22		Sin Plaza
SANTOS RAMOS, M ^a Octavia	28.439.916	34,20	SE-11005	Z.B.S. Arahal (Sevilla)
TRIGO SANCHEZ, Antonio	28.356.932	34,03	SE-11009	Z.B.S. Cazalla de la Sierra (Sevilla)
CALERO FIGUEREDO, Francisco	28.297.258	33,60		Sin Plaza
CRUZ GIRALDEZ, Enrique	28.520.244	33,60	SE-11005	Z.B.S. Arahal (Sevilla)
AYLÓN MOLINER, M ^a Carmen	24.816.967	33,50	MA-11018	Z.B.S. Palma-Palmilla (Málaga)
GUTIERREZ PAREDES, Miguel Francisco	23.764.580	33,43		Sin Plaza
CAMACHO BALLANO, Carlos	16.785.673	33,40	MA-11006	Z.B.S. Torremolinos (Málaga)
ROBLEDO MARTIN, Jesús	50.405.685	33,22		Sin Plaza
QUESADA QUESADA, Enrique	25.930.012	33,10	JA-11014	Z.B.S. Mancha Real (Jaén)
FUENTES VALDES, José Luis	24.833.313	33,09	MA-11016	Z.B.S. Las Lagunas (Málaga)
LOPEZ PEREZ, Juan Carlos	28.550.842	33,06		Sin Plaza
VERGARA MARTIN, Jesús	27.244.015	32,89		Sin Plaza
ABDEL-KADER YOUSEF, Ahmad	28.676.204	32,85		Sin Plaza
GONZALEZ JIMENEZ, Francisco	75.372.388	32,73		Sin Plaza
FERNANDEZ GAMAZA, Manuel	28.347.567	32,70	JA-11009	Z.B.S. Linares "B" (Jaén)
GONZALEZ CARMONA, Fco. José	30.933.358	32,51	CO-11012	Z.B.S. Posadas (Córdoba)
MARTIN MANZANO, M ^a Dolores	24.128.599	32,40		Sin Plaza
VIZUETE REBOLLO, Elisa	13.289.343	32,40		Sin Plaza
ORTEGA CABEZAS, Antonio	28.550.844	32,35		Sin Plaza
PEREZ GOMEZ, José	25.025.611	32,30		Sin Plaza
MARTINEZ MERIDA, Ignacio	25.296.955	32,25	MA-11017	Z.B.S. Fuengirola-Los Boliches (Málaga)
CARO AGUILAR, Sebastián	28.514.911	32,20	CO-11011	Z.B.S. Palma del Rio (Córdoba)
CORONA PAEZ, Isabel	28.504.318	32,20		Sin Plaza
VILCHEZ PARDO, Filomena	24.128.606	32,16		Sin Plaza
REYES PEREZ, José	24.134.055	32,11		Sin Plaza
LUQUE FERNANDEZ, José Manuel	28.346.911	32,10		Sin Plaza
MARTINEZ CANCHA, Mercedes	24.750.023	32,04		Sin Plaza
MORA DE LARA, Joaquín	28.402.144	32,00		Sin Plaza
FERNANDEZ RUIZ, Juan Sergio	24.131.405	31,96		Sin Plaza
MATEOS PEREZ, Manuel	24.133.333	31,96		Sin Plaza
TROYANO RUIZ, M ^a Linarejos	26.181.462	31,92	GR-11009	Z.B.S. Pedro Martínez (Granada)
RAMIREZ ALVAREZ, Juan Ignacio	24.108.525	31,85		Sin Plaza
FONCUBIERTA FERNANDEZ, Antonio	31.398.773	31,84	CA-11001	Z.B.S. Cádiz-La Viña (Cádiz)
QUINTANO JIMENEZ, José Antonio	24.086.507	31,84	CO-11007	Z.B.S. Lucena (Córdoba)
MATAS SANCHEZ, M ^a Jesús	51.703.143	31,83		Sin Plaza
BLANCO DE BRIONES, Elena	2.428.000	31,82		Sin Plaza
GARCIA DIEZ, Josefa	30.411.051	31,70		Sin Plaza
BARCELO DE AGUILAR, Javier	24.802.670	31,60		Sin Plaza
MARTIN-PENASCO MEDINA, Carlos	5.622.574	31,57	CA-11003	Z.B.S. Jerez-La Barca (Cádiz)
SEVILLANO ALONSO, M ^a Angeles	12.229.635	31,42	CO-11009	Z.B.S. Montilla (Córdoba)
CASCO GALLARDO, Antonio	8.774.029	31,36		Sin Plaza
GOZALVEZ BELLIDO, Emilio	25.291.376	31,33		Sin Plaza
GUERRA ROMERO, Fernando	28.356.587	31,20		Sin Plaza
RODRIGUEZ ORTEGA, José Miguel	24.124.037	31,20		Sin Plaza

 * ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO *
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO	PLAZA ADJUDICADA
VICO CISNEROS, Ana M ^a	24.872.669	31,18	MA-11012	Z.B.S. Coín (Málaga)
SIERRA DUQUE, Fco. Valentín	30.445.545	31,10		Sin Plaza
HERNANDO AYALA, Rodrigo	13.068.534	31,03	MA-11011	Z.B.S. Alhaurín El Grande (Málaga)
ANTEQUERA FERNANDEZ, Juan Antonio	24.152.171	31,00		Sin Plaza
SERRANO PREGO, Dolores	30.438.326	30,93		Sin Plaza
GOMEZ ORTEGA, Ginés Jesús	23.207.955	30,84		Sin Plaza
BARON CRESPO, Mercedes	1.399.735	30,80	CA-11004	Z.B.S. Chipiona (Cádiz)
NAVARRO GONZALEZ, Juan Antonio	28.656.932	30,80	CA-11009	Z.B.S. San Roque (Cádiz)
RUY-DIAZ GARCIA, Ramón Antonio	28.556.275	30,80		Sin Plaza
SUAREZ CABALDON, Emilia	28.553.568	30,80		Sin Plaza
ROSALES SIERRA, M ^a Cruz	24.144.406	30,79		Sin Plaza
CACERES SAEZ, Inmaculada	27.237.021	30,66		Sin Plaza
PALENZUELA RODRIGUEZ, Luis Andrés	30.409.314	30,60	CO-11010	Z.B.S. La Rambla (Córdoba)
ROLDAN SANTOS, Serapio	28.447.454	30,57		Sin Plaza
SANZ ALONSO, M ^a Jesús	2.492.673	30,35	JA-11009	Z.B.S. Linares "B" (Jaén)
HERNANDEZ RUIZ, Antonio	30.441.773	30,26	CO-11010	Z.B.S. La Rambla (Córdoba)
PACHECO BALLARIN, José Manuel	19.454.464	30,16	CA-11007	Z.B.S. Algeciras-Saladillo (Cádiz)
QUESADA PEREZ, M ^a Carmen	28.522.999	30,12		Sin Plaza
CHAVES GONZALEZ, Rosa M ^a	28.447.029	30,10	HU-11003	Z.B.S. Cartaya (Huelva)
GALLEGO MORAL, Manuel	25.936.657	30,05	JA-11008	Z.B.S. Linares "A" (Jaén)
GOMEZ ORTEGA, Antonia Inés	23.215.256	30,05		Sin Plaza
OSUNA GOMEZ, Ignacio	28.560.526	30,02	CO-11002	Z.B.S. Baena (Córdoba)
MOYA SANTANA, Rafael José	22.519.485	29,97		Sin Plaza
BALAGUER PALMERO, Serafín	27.231.777	29,90	AL-11005	Z.B.S. El Ejido (Almería)
GAVILAN TRIVIÑO, Juan José	31.818.901	29,90		Sin Plaza
LOPEZ PARTIDA, Juan Luis	25.294.336	29,90		Sin Plaza
SCHIAFFINO CANO, José	24.285.904	29,90		Sin Plaza
CAMPELLO RODRIGUEZ, Enrique	31.396.522	29,84		Sin Plaza
FERNANDEZ PIÑAR, Fernando	24.146.002	29,83		Sin Plaza
MORENO JUAREZ, Teodoro	27.906.447	29,82		Sin Plaza
PRADOS TORRES, J. Daniel	24.126.457	29,80		Sin Plaza
ROMERO GONZALEZ, José Ginés	39.304.147	29,75		Sin Plaza
MOLINA SERRANO, Concepción	80.113.519	29,74		Sin Plaza
AROZA MONTES, José Antonio	24.140.262	29,65		Sin Plaza
BALLESTEROS ALVAREZ, Pedro	24.120.011	29,52	MA-11007	Z.B.S. Archidona (Málaga)
GALVEZ RAMIREZ, Antonio Fernando	30.448.983	29,50		Sin Plaza
VALVERDE LEON, Angel	30.440.584	29,45		Sin Plaza
FERRARO GARCIA, Javier	28.551.023	29,41		Sin Plaza
CASTILLO DURAN, M ^a Inés	24.111.294	29,39		Sin Plaza
HARO MUÑOZ, Eloy DE	24.106.439	29,27		Sin Plaza
GONZALEZ VILCHEZ, Antonio Dionisio	24.120.321	29,24		Sin Plaza
LEON BULNES, Rafael	28.443.473	29,24		Sin Plaza
LUCENA JIMENEZ, Angela	30.426.814	29,22		Sin Plaza
BROX MARTORELL, Concepción M ^a	16.243.721	29,20		Sin Plaza
MEDINA GOMEZ, Dolores	24.095.507	29,20	MA-11008	Z.B.S. Estepona (Málaga)
ROMERA CARMONA, Gabriel	24.103.145	29,10	CO-11007	Z.B.S. Lucena (Córdoba)
MORAD TORRES, Oscar Augusto	28.687.313	28,97		Sin Plaza
SEVILLA DIEZ, M ^a Carmen	45.269.215	28,76		Sin Plaza
FERNANDEZ PEREZ, M ^a Carmen	28.503.270	28,60	MA-11015	Z.B.S. Torrox (Málaga)
SAMA NAHARRO, Joaquín	30.033.539	28,60		Sin Plaza
FLORES VELASCO, José Luis	31.808.556	28,50	JA-11011	Z.B.S. Bailén (Jaén)
ALGABA MARTIN, Laura	25.554.931	28,40		Sin Plaza
BENITO GRANDE, Abelardo Juan	38.994.106	28,30	AL-11007	Z.B.S. Sta. M ^a del Aguila (Almería)
HERRERIA DE LA LASTRA, Ambrosio	2.847.010	28,28		Sin Plaza
GARCIA SALDAÑA, M ^a Pilar	27.280.779	28,22		Sin Plaza
GUTIERREZ MARTIN, M ^a Paz	24.124.004	28,17		Sin Plaza
CANADA NUÑEZ, Rafael	24.808.542	28,15		Sin Plaza
CAMPOS APARICI, Matilde Cristina	28.447.813	28,10		Sin Plaza
CARDABA CARRIDO, Jorge	1.797.561	28,10	CA-11007	Z.B.S. Algeciras-Saladillo (Cádiz)

 ANEJO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO	PLAZA ADJUDICADA
MARTINEZ MADRID, Antonio José	24.837.454	28,09		Sin Plaza
TERRON GALAN, Inmaculada	28.435.560	28,05		Sin Plaza
MARTIN-ARAGON GONZALEZ, José M ^a	25.936.269	28,03	JA-11004	Z.B.S. Baeza (Jaén)
MORAGUES BARCELO, José Javier	42.951.708	27,99		Sin Plaza
PUERTAS DE ROJÁS, Fernando	23.770.784	27,93		Sin Plaza
MARTINEZ SIERRA, Blanca	24.813.704	27,82		Sin Plaza
ARANCE MALDONADO, Pilar	24.120.352	27,80		Sin Plaza
FERNANDEZ GARCIA, Estrella M ^a	30.423.986	27,77		Sin Plaza
CHAMORRO VILLAR, Fco. José	75.212.638	27,74	CO-11003	Z.B.S. Priego de Córdoba (Córdoba)
ORRIACH ESPINOSA, Pedro Jesús	6.202.826	27,74		Sin Plaza
VELA ESCUDERO, Pablo Armando	6.931.653	27,73		Sin Plaza
SALAZAR RODRIGUEZ, Fabio	24.961.820	27,65		Sin Plaza
ROJO DE PABLOS, M ^a del Pilar	2.494.325	27,63		Sin Plaza
ALVAREZ MARTIN, Guillermo	24.851.599	27,60	MA-11007	Z.B.S. Archidona (Málaga)
ARTILLO RUBIN DE CELIS, Juan Fernando	28.403.835	27,60		Sin Plaza
ANTON CORTES, Mercedes	24.128.417	27,56		Sin Plaza
VELA MARTINEZ, Salvador	17.684.768	27,51	JA-11008	Z.B.S. Lináres "A" (Jaén)
DIAZ VALERA, Miguel Angel	24.785.963	27,50	CA-11007	Z.B.S. Algeciras-Saladillo (Cádiz)
BAREA BEJARANO, José Luis	28.402.464	27,46		Sin Plaza
CARO RUIZ, Gabriel	75.660.395	27,45		Sin Plaza
RETAMERO ORTA, Juan Antonio	24.854.175	27,40		Sin Plaza
MARTIN CORDERO, Pedro	29.736.508	27,34		Sin Plaza
LOPEZ LOPEZ, Antonio Miguel	24.123.683	27,28		Sin Plaza
VEGA ORTEGA, Manuel	31.589.112	27,24	CA-11005	Z.B.S. Arcos de la Frontera (Cádiz)
SOBRINO MARCOS, Agustina	26.187.492	27,22	JA-11003	Z.B.S. Beas de Segura (Jaén)
ORTEGA DELGADO, Pablo	28.432.314	27,13	CA-11009	Z.B.S. San Roque (Cádiz)
MOLINA RUIZ, Luis Félix	26.183.736	27,11	JA-11010	Z.B.S. La Carolina (Jaén)
VALVERDE RUIZ, Rafael José	24.123.273	27,09	GR-11011	Z.B.S. Montefrío (Granada)
MANCERA ROMERO, José	24.848.602	27,08		Sin Plaza
IZCO LOPEZ, Vicente Alfredo	16.508.609	27,05		Sin Plaza
CORREA DE LA CALLE, José Julián	8.772.885	27,00		Sin Plaza
GARCIA RODRIGUEZ, Francisco Emilio	24.132.760	27,00		Sin Plaza
SANCHEZ PEREZ, Antonio José	24.128.459	26,94		Sin Plaza
SORROCHE BALDOMERO, José	24.117.235	26,90		Sin Plaza
TORRES MARIN, Dolores	74.615.344	26,83		Sin Plaza
DIAZ RIVADENEYRA, Agustín	30.405.107	26,80		Sin Plaza
ESQUIVIAS MARTINEZ, Alberto	27.895.026	26,80		Sin Plaza
GARRIDO PEREZ, José	25.957.729	26,74	JA-11016	Z.B.S. Alcaudete (Jaén)
SATUE RIPOLL, Angel Antonio	28.427.451	26,70	HU-11005	Z.B.S. Cortegana (Huelva)
PLAZA HERNANDEZ, José Antonio	27.241.035	26,59		Sin Plaza
LINARES CASTRO, M ^a Lourdes DE	24.792.495	26,57		Sin Plaza
FATOU FLORES, Rosario	25.558.151	26,50		Sin Plaza
LUNA LORA, Carmen	24.126.442	26,50		Sin Plaza
VAZQUEZ DIAZ, José Antonio	28.515.479	26,35	HU-11009	Z.B.S. Gibraleón (Huelva)
RUIZ SANCHEZ, José Luis	29.430.921	26,33		Sin Plaza
AGUILERA TEJERO, Ramiro	25.954.876	26,20		Sin Plaza
HENCHE TRUJILLO, Angeles	2.693.592	26,06		Sin Plaza
GALLART CERVI, Luis	24.142.028	26,03		Sin Plaza
BAENA MORALES, José de Jesús	74.794.138	26,00		Sin Plaza
GARCIA ESPONA, Jorge Ildefonso	24.291.720	26,00		Sin Plaza
GARCIA JIMENEZ, Narciso	23.762.893	26,00		Sin Plaza
ROBLES GIJON, M ^a Carmen	24.126.024	26,00		Sin Plaza
GARCIA QUERO, Angel	10.471.080	25,90	CA-11006	Z.B.S. Ubrique (Cádiz)
RODRIGUEZ ESPINOSA, Félix	24.133.095	25,90		Sin Plaza
BAYO ESTEBAN, Francisco	29.731.497	25,86	HU-11004	Z.B.S. Ayamonte (Huelva)
RUIZ SANCHEZ, M ^a Pilar Inés	74.614.088	25,80		Sin Plaza
YANEZ POLO, Ignacio	28.386.111	25,60		Sin Plaza
VILLA DIAZ, M ^a de Gracia	28.307.840	25,57		Sin Plaza
SALSOSO MORON, Rafael	28.404.157	25,50		Sin Plaza

 ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO	PLAZA ADJUDICADA
MOLINA MUÑOZ, Carmen	24.842.800	25,48		Sin Plaza
LINARES NAVARRO, Francisco	45.234.680	25,46		Sin Plaza
ALMAZAN RUBIO, José	30.438.498	25,45		Sin Plaza
GONZALEZ PEÑA, Bernardo	28.407.219	25,41		Sin Plaza
PELAEZ GALVEZ, M ^a Encarnación	45.268.489	25,35		Sin Plaza
MORENO ARAUZ, Luis	1.383.348	25,33		Sin Plaza
BRAVO NAVARRO, Manuel	24.139.206	25,30		Sin Plaza
IGLESIAS DIAZ, Juan	33.223.861	25,22		Sin Plaza
HIGUERA GONZALEZ, José M ^a DE LA	24.132.791	25,20		Sin Plaza
CHAVEZ GARCIA, Luis Manuel	28.439.360	25,11		Sin Plaza
CARRETERO ACCAME, Rafael	51.444.507	25,00		Sin Plaza
DIAZ JIMENEZ, Ramón	24.089.621	25,00		Sin Plaza
HASAN SINAN, Salim	5.161.496	24,95	JA-11007	Z.B.S. Jodar (Jaén)
GINEL MENDOZA, Leovigildo	26.449.074	24,80		Sin Plaza
HOLGADO PEREZ, Emilio.	5.621.788	24,70		Sin Plaza
AVILA BULLEJOS, José M ^a	24.128.757	24,60		Sin Plaza
CALONGE LORO, Marcos	28.658.302	24,50		Sin Plaza
BEJARANO CIELOS, Rafael	30.431.399	24,45		Sin Plaza
TERCERO PADIAL, Rafael	8.777.667	24,30		Sin Plaza
AVINO NAVARRO, Arturo	28.402.317	24,20	HU-11002	Z.B.S. Minas de Riotinto (Huelva)
CABELLO DE ALBA GIL, Juan	30.425.887	24,20		Sin Plaza
ROLDAN MUÑOZ, Antonia	28.306.246	24,20		Sin Plaza
GARCIA LOPEZ, M ^a Teresa	27.227.241	24,10		Sin Plaza
LENDINEZ DE LA CRUZ, José Manuel	31.211.858	24,00		Sin Plaza
COLOMBO ROQUETTE, Emilio	31.193.226	23,96		Sin Plaza
GARZON MONTOSA, Juan Angel	74.603.641	23,94		Sin Plaza
BURILLO CUADRADO, Ramón	28.388.670	23,61		Sin Plaza
FAJARDO CASCOS, Manuel	28.650.820	23,60		Sin Plaza
SASPORTE GENAFO, Jaime	45.062.253	23,60		Sin Plaza
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan Carlos	50.284.301	23,41		Sin Plaza
DIAZ BERENGUER, José Antonio	28.514.095	23,40	MA-11013	Z.B.S. Benamargosa (Málaga)
TROYA ROPERO, M ^a Isabel DE	24.854.312	23,40		Sin Plaza
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Amelia	9.716.417	23,36		Sin Plaza
JAIMEZ MORENO, Josefa	30.439.307	23,23	CO-11001	Z.B.S. Montoro (Córdoba)
OTEROS CORPAS, M ^a Angeles	30.452.353	23,21		Sin Plaza
CORREA DE LA CALLE, Pedro	8.782.359	23,20		Sin Plaza
MAYORCA RAMOS, M ^a Elena	28.659.108	22,92		Sin Plaza
COLIMON DORCE, Joseph-O'nell	31.241.471	22,85	CA-11009	Z.B.S. San Roque (Cádiz)
CAMPOS SANCHEZ, Luisa	24.872.255	22,76		Sin Plaza
LEON GUERRERO, M ^a Luisa	27.279.243	22,73		Sin Plaza
SUAREZ TEBA, Gonzalo	24.066.317	22,60	GR-11001	Z.B.S. Orgiva (Granada)
HIERRO DELGADO, Modesto	27.282.221	22,55	HU-11006	Z.B.S. Cumbres Mayores (Huelva)
SAGRISTA GONZALEZ, Miguel	46.320.479	22,44		Sin Plaza
VIDA GONZALEZ, Antonio	30.428.353	22,40		Sin Plaza
JIMENEZ MORENO, Antonio	30.396.894	22,32	JA-11017	Z.B.S. Andújar "A" (Jaén)
VALLEJO NEGRO, Jesús	12.139.490	22,30		Sin Plaza
ABASOLO GALDOS, Rosa M ^a	12.705.596	22,20		Sin Plaza
SERDIO ROMERO, Epifanio DE	31.187.629	22,20		Sin Plaza
GARCIA URENDEZ, José	24.083.077	22,15		Sin Plaza
ZAPRA GARRIDO, Manuel	75.006.764	21,95		Sin Plaza
SERER FIGUEROA, Miguel Angel	22.602.194	21,93		Sin Plaza
MORENO RETAMINO, M ^a Auxiliadora	28.666.811	21,89		Sin Plaza
RUBIO LOPEZ, Francisco Javier	25.556.825	21,86	AL-11004	Z.B.S. Adra (Almería)
GOMEZ GARCIA, Alonso Juan	31.608.775	21,85		Sin Plaza
MATEOS SANCHO, M ^a Carmen	14.574.569	21,78		Sin Plaza
CABALLERO LANZAS, José M ^a	80.121.248	21,75	CO-11006	Z.B.S. Aguilar (Córdoba)
BANON GARCIA, José	75.198.559	21,70	AL-11006	Z.B.S. Berja (Almería)
CALLEJON LINARES, Francisco	28.514.518	21,70		Sin Plaza
LOMEÑA VILLALOBOS, José Antonio	24.843.536	21,61		Sin Plaza

 ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCÍA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO	PLAZA ADJUDICADA
ALONSO RUIZ-LUNA, Manuel	28.396.578	21,60		Sin Plaza
ARIZA MOSCOSO, Francisco	25.302.917	21,35		Sin Plaza
MARTIN RIOBOO, Emilia	30.448.952	21,33		Sin Plaza
JIMENEZ GONZALEZ, Francisco	24.091.550	21,22	GR-11003	Z.B.S. Huescar (Granada)
BAILLEN GOMEZ, Juan de Dios	24.148.470	21,20		Sin Plaza
VÁZQUEZ GARIJO, M ^a Pilar	2.518.545	21,08		Sin Plaza
CUESTA LOPEZ, Avelino DE LA	7.799.450	21,07	CO-11008	Z.B.S. Puente Genil (Córdoba)
JIMENEZ LORENTE, Carmen Pilar	24.143.621	21,00		Sin Plaza
MARTINEZ SUAREZ, M ^a del Mar	10.587.072	20,88		Sin Plaza
SAYAGO CALVO, José Juan	28.514.173	20,80		Sin Plaza
COMESANA CLEMENTE, Antonio Domingo	28.509.976	20,74		Sin Plaza
GOMEZ SANCHEZ, Rocío	24.854.633	20,60		Sin Plaza
BONET BERTOMEU, José M ^a	46.211.320	20,49	MA-11014	Z.B.S. Viñuela (Málaga)
ROMERO ANDRES, Rosalia M ^a	5.352.793	20,40		Sin Plaza
GARCIA-HIDALGO ANTEQUERA, Jesús	80.116.769	20,30		Sin Plaza
BRETONES ALCARAZ, Juan José	27.260.389	20,18		Sin Plaza
FERNANDEZ LORENCIO, Jesús	24.835.212	20,12		Sin Plaza
AVELLANEDA CORTES, Joaquina	27.264.316	20,00		Sin Plaza
LOPEZ ZABALA, M ^a Rosario	28.666.972	19,93		Sin Plaza
LIETOR VILLAJOS, Norberto	26.190.192	19,85	JA-11001	Z.B.S. Villacarrillo (Jaén)
MARIN MUÑOZ, José	24.144.580	19,78		Sin Plaza
CASAS PEREZ, Juan	27.267.258	19,70		Sin Plaza
ORTEGA CALVO, Manuel	28.518.308	19,69		Sin Plaza
MONTAÑO BARRIENTOS, Antonio	28.515.624	19,51		Sin Plaza
MORUGAN GALVEZ, Manuel	75.382.348	19,50		Sin Plaza
LUQUE LIÑAN, M ^a Angeles	30.454.307	19,45		Sin Plaza
LORENTE SERNA, José	27.249.814	19,39		Sin Plaza
MONTES DELGADO, Rafael	28.453.249	19,21		Sin Plaza
GONZALEZ ZORRILLA, Juan Gerardo	75.384.179	19,05		Sin Plaza
GUTIERREZ MARTINEZ, Rafael	24.142.843	19,00		Sin Plaza
ESCALERA DE ANDRES, Carmen	28.509.461	18,94		Sin Plaza
DIEZ MORAN, M ^a del Rocío	664.244	18,90		Sin Plaza
LEBRON CRUZADO, José Antonio	28.666.021	18,87		Sin Plaza
RUIZ GUTIERREZ, M ^a Angeles	13.078.065	18,80		Sin Plaza
MARMESAT GUERRERO, Francisco	28.559.147	18,70		Sin Plaza
CUARTERO SANCHEZ, Francisco	24.122.036	18,64		Sin Plaza
GALLEGO JIMENO, Sara	7.799.482	18,62		Sin Plaza
MORAN ESPERILLA, M ^a Teresa	76.221.465	18,53		Sin Plaza
CINTADO CASTIZO, Emilio	27.902.957	18,50		Sin Plaza
GUISADO RUFINO, Manuela	28.399.306	18,39		Sin Plaza
MORALES RODRIGUEZ, M ^a Matilde	26.181.096	18,35		Sin Plaza
BLANCO LEIRA, Santiago	28.527.110	17,90		Sin Plaza
SILVA CUETO, Miguel	28.513.334	17,81		Sin Plaza
PERALTA PRIETO, Gertrudis	25.930.033	17,73		Sin Plaza
CORDOBES RUANO, Antonio José	30.440.661	17,68	CO-11013	Z.B.S. Pozoblanco (Córdoba)
BELLON RODRIGUEZ, Juan	28.402.913	17,41		Sin Plaza
QUILEZ GARCIA, Carmen	37.727.603	17,31		Sin Plaza
YELAMOS RODRIGUEZ, Fernando	23.206.786	17,20		Sin Plaza
ARENAS VACAS, Antonio Pablo	30.408.083	16,90		Sin Plaza
SARMIENTO LARA, Rafael	28.306.210	16,90		Sin Plaza
CUARESMA SORIANO, José Luis	28.556.142	16,63		Sin Plaza
SOLE ARQUES, Ricardo	37.652.202	16,62	MA-11001	Z.B.S. Benaolán (Málaga)
PANIAGUA GOMEZ, Francisca	24.864.709	16,58		Sin Plaza
VERGARA HERNANDEZ, Juan	28.453.505	16,58		Sin Plaza
BLANCO LEIRA, José Angel	28.512.972	16,56		Sin Plaza
PALOMINO FERNANDEZ, Tomás	30.421.067	16,55	CO-11013	Z.B.S. Pozoblanco (Córdoba)
REYERO ORDONEZ, Jesús	1.090.849	16,54	AL-11001	Z.B.S. Los Velez (Almería)
MARTINEZ LECHUGA, Mariana	26.446.971	16,50		Sin Plaza
CASADO LACORT, Maria	265.014	16,40		Sin Plaza

 ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO	PLAZA ADJUDICADA
RODRIGUEZ CABEZAS, Trinidad	24.177.007	16,40		Sin Plaza
ZARAGOZA ALBERICH, MA Paz	51.444.602	16,33	AL-11001	Z.B.S. Los Velez (Almería)
CARBONERO MARTINEZ, Alejandro	28.455.772	16,30		Sin Plaza
ALARCON TRUJILLO, Francisco	31.209.979	16,28		Sin Plaza
SALVADOR GUZMAN, Nicolás Gerardo	24.132.398	16,18		Sin Plaza
PASTOR FERNANDEZ, Aurora	46.106.048	16,02		Sin Plaza
QUIROS ROMERO, Juan	75.359.949	16,01		Sin Plaza
RUIZ MARTINEZ-SALAS, Manuel Ignacio	50.938.746	15,97		Sin Plaza
GUTIERREZ GEA, Miguel	26.185.969	15,95		Sin Plaza
ARIAS SILGO, Francisco	75.384.278	15,90		Sin Plaza
GARCIA DE VINUESA GARIJO, Leonor	30.407.752	15,87		Sin Plaza
DIOS EXPOSITO, Juana DE	26.442.562	15,84		Sin Plaza
GUTIERREZ LOPEZ-SALCEDO, Ernesto	31.576.013	15,70		Sin Plaza
DERRI GIRALDEZ, Manuel	28.384.432	15,68		Sin Plaza
PONTES MOLINERO, Petra	75.697.276	15,53		Sin Plaza
ABAD VIVAS-PEREZ, Juan José	27.258.621	15,52	AL-11009	Z.B.S. Albox (Almería)
DOMINGUEZ PALOMO, Salvador	28.674.460	15,39		Sin Plaza
ORTIZ BARQUERO, Leonor	24.143.742	15,26	JA-11002	Z.B.S. Villanueva del Arzobispo (Jaén)
SEARA VALERO, Raimundo	682.112	15,15		Sin Plaza
CHAVEZ LOROÑO, Demetrio	2.526.694	15,12		Sin Plaza
ANTELO CALLEGO, Encarnación	24.290.682	15,03		Sin Plaza
CUEVAS FERNANDEZ-GALLEGO, Cristóbal	24.904.344	15,00		Sin Plaza
PEREA CEJUDO, MA Carmen	75.530.384	14,91		Sin Plaza
ALONSO RENTERIA, Luisa	72.022.682	14,90		Sin Plaza
MORILLO TRIGOS, Juan	19.446.065	14,90	HU-11007	Z.B.S. Andévalo Occidental (Huelva)
RODRIGUEZ LECHUGA, Marciana	25.922.468	14,82		Sin Plaza
GONZALEZ ROMERO, José Manuel	31.589.904	14,80	HU-11007	Z.B.S. Andévalo Occidental (Huelva)
MORENO VALERO, Manuel Angel	30.421.051	14,80		Sin Plaza
MARTIN PEREZ, Francisco	7.826.725	14,70		Sin Plaza
CAMPOS FRANCO, Francisco Javier	27.274.163	14,50		Sin Plaza
ROMERO GARCIA, César Antonio	12.244.665	14,40		Sin Plaza
CARRALERO LAFONT, Antonio	12.227.618	14,30	MA-11002	Z.B.S. Algatocín (Málaga)
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MA Agustina	28.526.346	14,28		Sin Plaza
MANCHA ALVAREZ-ESTRADA, MA Cristina	8.689.643	14,27		Sin Plaza
ANDRES CARA, Isabel DE	30.455.240	14,20		Sin Plaza
RUIZ SAEZ, Rafael	27.233.895	14,20	AL-11009	Z.B.S. Albox (Almería)
AMORIN CASTRO, Eduardo	35.446.885	14,10	MA-11001	Z.B.S. Benaoján (Málaga)
MEDINA MAYA, José Antonio	75.696.785	14,10		Sin Plaza
ARRIBAS LAZARENO, Angeles	5.343.004	14,05		Sin Plaza
EUGENIO BLASCO, José Manuel DE	28.686.283	14,03		Sin Plaza
MARTIN CUADRADO, Manuel	31.176.554	14,02		Sin Plaza
VAZQUEZ RAMIREZ, Antonia	75.738.231	13,92	MA-11002	Z.B.S. Algatocín (Málaga)
ROMERO SANCHEZ, Agustín	75.366.043	13,80		Sin Plaza
NIETO HORTAL, José	28.523.404	13,75		Sin Plaza
SERRANO GUERRA-LIBRERO, Fco. Javier	28.458.404	13,70		Sin Plaza
ZAMBRANA BALDARAQUE, Juana	28.525.776	13,70		Sin Plaza
PULIDO CARRETERO, Fco. de Asís	30.440.842	13,66		Sin Plaza
MARTINEZ RUIZ, Francisco	28.557.473	13,30		Sin Plaza
RIVAS RODERO, MA Jesús	7.808.126	13,30		Sin Plaza
GONZALEZ SANTOS, Consuelo	24.171.916	13,13		Sin Plaza
VELEZ MORGADO, Pedro	28.455.810	13,00		Sin Plaza
ZAVALA ARTACHO, Luisa	25.304.585	12,40		Sin Plaza
MILLA TRIANO, Carmen	24.797.209	12,33		Sin Plaza
GOMEZ GONZALEZ, Manuel	2.098.049	12,25		Sin Plaza
GONZALEZ LUQUE, MA Carmen	30.195.631	12,00		Sin Plaza
BARCO GALVAN, Salud Carolina DEL	28.696.161	11,85		Sin Plaza
DAROBEITIA FERNANDEZ, MA Marta	27.230.693	11,70		Sin Plaza
NAVARRO POLO, Antonio	28.508.735	11,60	HU-11007	Z.B.S. Andévalo Occidental (Huelva)
AVILES MOYA, Benjamín	26.189.831	10,94		Sin Plaza

 ANEXO I A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO PLAZA ADJUDICADA
CORTES GONZALEZ, M ^a Mercedes	9.154.676	10,76	HU-11007 Z.B.S. Andévalo Occidental (Huelva)
PARRAGA DE LAS MARINAS, Elisa	25.957.347	10,69	JA-11006 Z.B.S. Peal de Becerro (Jaén)
ARQUER ZUAZUA, Eduardo	29.727.967	10,60	Sin Plaza
DOMINGUEZ MARCHAN, M ^a Angeles	29.473.947	10,45	Sin Plaza
REYES DOMINGUEZ, M ^a José	28.660.200	10,34	Sin Plaza
MORENO PEREZ, Mauricio	28.657.098	10,23	Sin Plaza
SERRANO CALDERON, Fco. Javier	50.413.039	10,20	Sin Plaza
BENITO DUQUE, José M ^a	14.937.541	9,82	Sin Plaza
ORTIZ ARJONA, Alfredo	30.477.165	9,73	CO-11014 Z.B.S. Peñarroya (Córdoba)
GARCIA CUBILLO, M ^a Agapita	278.242	9,54	CO-11015 Z.B.S. Hinojosa del Duque (Córdoba)
MORENO VAZQUEZ, Ana M ^a	31.224.824	9,52	Sin Plaza
BENTABOL HERRERO, Carlos	24.815.169	9,50	Sin Plaza
VERDEJO ALONSO, Fco. Javier	27.240.851	8,95	Sin Plaza
GONZALEZ DIEGO, Francisco José	13.737.447	8,90	Sin Plaza
HERRERO LOPEZ, Andrés	28.457.441	8,64	Sin Plaza
PEREA FERNANDEZ, José Carlos	25.922.741	8,46	Sin Plaza
BERMUDEZ FERNANDEZ, Vicente	30.461.439	7,98	Sin Plaza
GALBARRO MUÑOZ, Jaime	28.522.733	7,33	Sin Plaza
VERDUGO MARTIN, M ^a Milagros	12.357.740	6,70	Sin Plaza
SANCHEZ DE MORA GALVEZ DEL POSTIGO, Die	25.062.088	5,75	Sin Plaza
PAVON DELGADO, Antonio	75.368.843	5,60	Sin Plaza
GARCIA ROYAN, Alfonso	24.776.380	4,50	Sin Plaza
RODRIGUEZ PELIX, Luis	29.724.965	3,99	Sin Plaza
BARRERA BECERRA, Antonio	28.502.126	3,72	Sin Plaza
GARCIA-GIRALDA RUIZ, Fco. José	24.163.625	3,71	Sin Plaza
FLORES FERNANDEZ, Soledad	28.545.054	1,96	Sin Plaza
PONCE GONZALEZ, Francisco José	28.677.002	1,40	Sin Plaza
MEDRANO ORTEGA, Fco. Javier	28.582.592	1,10	Sin Plaza
AGUILERA PEREZ, Adelardo	24.782.042	0,00	Sin Plaza

 * ANEXO II A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO *
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

LISTA DE EXCLUIDOS

NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSION
CABRERIZO GOMEZ, José Antonio	24.294.786	3
CARA SAEZ, Juan	24.153.086	3
CRUZ TIRADO, José Mariano	75.642.914	5
DOBLAS CLAROS, Alejandro	24.849.663	4
ITURRIAGA ITUARTE, José M ^a	31.580.930	2
LADRON DE CUEVARA BRAVO, Fermín	24.870.461	4
LOPEZ CRUCES, Francisco	28.531.081	3

 * ANEXO II A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO *
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

LISTA DE EXCLUIDOS

NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSION
MAIQUEZ PEREZ, Alfredo	24.189.925	3
MOLINA RUANO, Fco. José	32.014.567	4
MOTTA ROMERO, Carmelo DE	28.677.687	3
PAUL NAVARRO, Fernando César	2.511.554	3
RODRIGUEZ BARQUERO, M ^{re} José	7.003.454	2

Causas de exclusión: 1.- Solicitud presentada fuera de plazo.- 2.- No acreditar nombramiento en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. 3.- No tener plaza en Centro Asistencial del Sistema Nacional de Salud.- 4.- No tener plaza en propiedad en la misma categoría.- 5.- Incumplir el apartado 2.2.b. de la resolución de convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción

dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se indican y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital subv. Junta Andal.
Calañas Diputación Provincial	5.660.618	2.830.309	2.198.018
	11.742.720	1.805.000	1.401.763
Total	17.403.338	4.635.309	3.599.781

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta del bien patrimonial denominado Almacén Herramental, propiedad del Ayuntamiento de Jabalquinto, por el de propiedad particular de doña Cándida Fernández Fernández, en Lumbreras.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jabalquinto, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Jabalquinto, en sesión celebrada el día 17.3.93, de los Terrenos de propiedad municipal, por los de propiedad particular de doña Cándida Fernández Fernández, cuya descripción es la que sigue:

Terreno de propiedad municipal en Avda. de Andalucía denominado Almacén Herramental: Con una superficie de 40,50 m², linda, a la derecha con Hros. de José Jiménez Rus; a la izquierda, con finca de Hros. de Alejo García Molina; espalda con el subsuelo de las Cuevas Altas del Sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 898, libro 84, folio 247, finca 7.273, inscripción 1.º

Valor pericial: 240.750 pesetas.

Terreno propiedad de doña Cándida Fernández Fernández en el Paraje de las Lumbreras, perteneciente al Polígono 16 con el núm. 41: Con una superficie de 3.012 m². Linda al norte y oeste con los ruedos del pueblo; al sur, con terrenos de la misma propiedad; al este, con terrenos propiedad de don Manuel Pujazón García. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 898, libro 84, folio 151, finca 7.249, inscripción 3.º

Valor pericial: 248.750 pesetas.

Segundo. Doña Cándida Fernández Fernández renuncia a la cantidad de 7.250 ptas., como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.

Tercero. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huelva.

Jaén, 15 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) por otra propiedad de don Jaime del Rey Berengena.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), relativo a la permuta de una parcela de su propiedad de seis mil metros cuadrados por otra de setenta y una áreas y noventa centiáreas, propiedad de don Jaime del Rey Berengena, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de seis mil metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) situados al margen derecho de la carretera provincial 16 con la intersección de la Carretera Nacional 432 Granada-Badajoz por otra parcela de setenta y una áreas y noventa centiáreas, propiedad de don Jaime del Rey Berengena, cuyos linderos son: Al Norte, con la finca de la que procede, Sur con finca de don Francisco Javier Porriño Herrero, al Este con Camino de Bélmez y al Oeste con Camino del Roncadero.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 28 de diciembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Andévalo Minero.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto los municipios de El Cerro del Andévalo, Alosno, Cabezas Rubias, Villanueva de las Cruces, Calañas y Puebla de Guzmán, todos ellos de la Provincia de Huelva, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de «Mancomunidad Andévalo Minero».

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b), de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción

definitiva del mencionado Proyecto el día 19 de diciembre de 1994.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según se recoge en las certificaciones enviadas al efecto.

Por todo ello esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad Andévalo Minero, que se adjunta como anexo I de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "ANDEVALO MINERO"

CAPITULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y FINES

ARTICULO 1.-

1.- Las Entidades locales de El Cerro de Andévalo, Alosno, Cabezas Rubias, Villanueva de las Cruces, Calañas y Puebla de Guzmán, de la provincia de Huelva, al amparo de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2.- La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

ARTICULO 2.-

La Mancomunidad que se constituye se denominará "MANCOMUNIDAD ANDEVALO MINERO" y tendrá su sede en el mismo municipio al que pertenezca el vocal que resulte elegido como Presidente de la Mancomunidad.

ARTICULO 3.-

1.- Son fines de la Mancomunidad:

a) Llevar a cabo todas las iniciativas locales posibles de empleo y desarrollo económico y social de los municipios mancomunados, así como de la puesta en marcha de las necesarias actividades conducentes a la mejor consecución y perfeccionamiento de este objetivo.

b) La formación de jóvenes desempleados.

c) La creación de Escuelas Taller para alcanzar la formación arriba indicada.

d) Llevar a cabo convenios con el I.N.E.M. para la realización de sus múltiples objetivos.

e) Coordinar aquellas actividades municipales que se fundamenten en la creación de empleo.

f) Coordinar aquellos otros servicios que estén relacionados con estos fines incluidos en el ámbito de la competencia municipal.

Todos estos puntos, dentro de los márgenes de la legislación del Estado y Comunidad Autónoma que esté vigente.

2.- Para la ampliación de los fines de la Mancomunidad será necesario que las Entidades Mancomunadas así lo manifiesten por acuerdo de sus Plenos respectivos.

3.- La Mancomunidad estudiará estas peticiones resolviendo sobre su viabilidad.

4.- La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

5.- La prestación de los fines enumerados en el párrafo 1º de este artículo supone la subrogación por una parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole por tanto la gestión integral del mismo, así como todo lo referente a la imposición y ordenación de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran imponerse.

6.- Llevar a cabo todas aquellas actividades que pretendan realizar en el cumplimiento de los fines de la Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental.

ARTICULO 4.-

La Mancomunidad, como Entidad Local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades sean conferidas por la legislación vigente que afecte a las Entidades de estas características para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO II. ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 5.-

1.- Los Organos de Gobierno de la Mancomunidad serán representativos de los Entes Mancomunados.

2.- Los Organos de Gobierno son:

- a) El Pleno de la Mancomunidad.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

3.- Podrá igualmente crearse cuantas comisiones informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste.

ARTICULO 6.-

1.- El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de las Entidades mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos Municipales.

2.- Cada Entidad mancomunada contará con un vocal que será elegido por los respectivos Plenos por mayoría absoluta de entre los componentes de la Corporación. Si realizada la votación no se alcanzase dicha mayoría, se procederá a una nueva votación veinticuatro horas después. En caso de no obtenerse el quórum necesario, quedará elegido aquel que haya obtenido la mayoría simple de los votos emitidos. En el supuesto de igualdad de votos será elegido el de mayor edad.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º de este artículo y atendiendo a las características de los servicios mancomunados, podrán ser nombrados representantes de forma proporcional al número de habitantes de la Entidad Local o de las aportaciones o cualquier otro criterio que se considere oportuno, siendo dos el máximo de representantes por municipio.

En ningún caso la representación proporcional supondrá el disponer de mayoría absoluta de representantes por parte de menos de un tercio de las Entidades mancomunadas.

4.- Las Entidades nombrarán un vocal suplente de cada uno de los representantes de la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el titular.

5.- El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

ARTICULO 7.-

1.- Tras la celebración de las elecciones locales dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales deberán nombrar el vocal o vocales representantes suyos en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado de la misma.

2.- Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones el anterior y su presidente.

3.- Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por las Entidades y dentro de los 10 días siguientes se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación del Presidente.

4.- Durante el período a que se refiere el párrafo 2º, sólo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

ARTICULO 8.-

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

- a) Aprobar el presupuesto.
- b) Aprobar la plantilla.
- c) Ejercer acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en asuntos litigiosos en que ésta sea demandada y entablar toda clase de recursos en asuntos de cualquier clase, grado o jurisdicción.
- d) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos.
- e) Aprobar, revisar, adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad.
- f) Aprobación de ordenanzas, censuras de cuentas, reconocimiento de créditos, operaciones de créditos, concesión de quitas y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.
- g) Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.
- h) Admisión y separación de los miembros de la Mancomunidad.
- i) Establecimiento de méritos para los concursos de funcionarios de Habilitación Nacional.
- j) Aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la función pública de la Mancomunidad.
- k) Determinar la forma de gestionar los servicios.
- l) La puesta en funcionamiento de los fines previstos en el artículo 3.
- m) Todas cuantas la legislación atribuye al Pleno de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 9.-

- 1.- El presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de la Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta.
 - 2.- Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los vocales que componen el Pleno.
 - 3.- Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará veinticuatro horas después una segunda votación, resultando elegido aquél que obtenga mayor número de votos.
- En caso de empate, resultará elegido el de más edad.
- 4.- Para la destitución del presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde.

ARTICULO 10.-

El Pleno elegirá, de entre sus miembros un Vicepresidente, que ejercerá funciones ejecutivas; y que será elegido de la misma forma que el Presidente.

ARTICULO 11.-

- 1.- Corresponden al Presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:
 - a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
 - b) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno y de cualesquiera otros órganos de la Mancomunidad.
 - c) Dirigir, inspeccionar e impulsar, con carácter general, los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
 - d) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
 - e) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.

f) Desempeñar la jefatura de Personal de la Mancomunidad.

g) Otorgar poderes a Procuradores para comparecer en Juicio y fuera de él.

h) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.

i) Ejercer cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad.

j) Todas aquellas que la normativa del Régimen Local atribuye al Alcalde para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

2.- El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las enumeradas en los apartados a), f) y g).

ARTICULO 12.-

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

ARTICULO 13.-

Corresponden al Vicepresidente, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, de conformidad con las directrices del Pleno y las instrucciones del Presidente, las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Pleno y resoluciones del Presidente.
 - b) Dirigir, inspeccionar e impulsar, sin perjuicio de las facultades del presidente, las obras y servicios que afecten a la Mancomunidad.
 - c) Elaborar, conjuntamente con los servicios técnicos de la mancomunidad, la planificación estratégica anual, así como el Presupuesto.
- Una vez aprobados por el Pleno de la Mancomunidad, serán vinculantes para los distintos municipios mancomunados, y de su seguimiento y cumplimiento dará cuenta el Vicepresidente Ejecutivo.
- d) Rendir anualmente las cuentas de Administración del Patrimonio.
 - e) Contratar obras, servicios y suministros, autorizar y aprobar gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos hasta los límites de la delegación que le confiera el Pleno o el Presidente, según proceda.
 - f) Cualesquiera otras que le sean delegadas por el Presidente a excepción de las enumeradas en las letras a), f), y g) del apartado 1 del artículo 11.

ARTICULO 14.-

- 1.- El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias.
- 2.- El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de Vocales del Pleno. En este último caso la celebración del mismo no podrá demorarse por más de dos meses desde que fue solicitada.

ARTICULO 15.-

- 1.- Las Sesiones del Pleno han de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el orden del día.
- 2.- El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quorum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.
- 3.- En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente le sustituyan.

ARTICULO 16.-

La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno en primera convocatoria, y como mínimo un tercio del número legal de sus miembros en segunda convocatoria, una hora más tarde.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, disponiendo cada uno de los Municipios Mancomunados de tantos votos como unidades de millar o fracción de millar del número de habitantes que conste en el censo de población de 1991, y que para los municipios que inicialmente integran la Mancomunidad, se relacionan a continuación.

ALOSNO:	4.982 habitantes	5 votos
CABEZAS RUBIAS:	970 habitantes	1 votos.
CALAÑAS:	5.057 habitantes	6 votos.
CERRO DE ANDEVALO:	2.879 habitantes	3 votos.
PUEBLA DE GUZMAN:	3.240 habitantes	4 votos.
VVA. DE LAS CRUCES:	417 habitantes	1 votos.

La revisión del número de habitantes que corresponde a cada municipio deberá practicarse cada 5 años, acorde con las correspondientes rectificaciones del censo de población. Para el supuesto de incorporación de nuevos municipios, se determinará el número de votos que le corresponde en atención a los censos de los municipios que se incorporen, referidos a la fecha que haya servido para la última revisión del número de votos de cada municipio.

2.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

3.- Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- Modificación de Estatutos.
- Concierto de operaciones de créditos.
- Incorporación de nuevos municipios.
- Disolución de la Mancomunidad.
- Aprobación de Ordenanzas y tarifas de carácter general que afecten a los usuarios de los servicios.
- Aprobación de cuentas.
- La asunción de nuevos servicios previstos en el apartado 2 del artículo 3.
- Determinación de la forma de gestión del servicio.
- Aprobación de cuotas extraordinarias.

ARTICULO 17.-

1.- La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y se cubrirán por concurso entre funcionarios que ostenten tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

2.- Hasta tanto se creen estas plazas, dichas funciones serán desempeñadas por los funcionarios que ostenten tal carácter, nombrados por el Pleno de la Mancomunidad de entre los funcionarios con habilitación nacional que ejerzan sus funciones en cualquiera de los municipios mancomunados.

3.- En caso de vacante, una vez creadas las plazas, el procedimiento de incorporación será similar al previsto para el resto de Entidades Locales.

ARTICULO 18.-

1.- El resto del personal de la mancomunidad será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso y concurso oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

2.- Hasta tanto se provean las plazas convocadas, estas podrán cubrirse interinamente o con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas.

3.- Las plazas vacantes deberán sacarse a oferta de empleo en el primer trimestre de cada año.

4.- El nombramiento y régimen del personal eventual, en su caso, será idéntico al previsto para las Corporaciones Locales por la legislación vigente.

CAPITULO III. RECURSOS ECONOMICOS Y PRESTAMOS

ARTICULO 19.-

1.- La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- Ingresos de Derecho privado.
- Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.
- Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- Los procedentes de operaciones de crédito.
- Multas.
- Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales.

ARTICULO 20.-

1.- Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes, una vez aprobadas.

2.- Corresponderá a los municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en artículos anteriores.

3.- La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

ARTICULO 21.-

Las aportaciones de las Entidades mancomunadas se harán en función de las siguientes bases:

a) Una cuota en función de los módulos que a continuación se recogen:

- Viviendas (10 ptas. x vivienda).
- Habitantes (25 ptas. x habitante).
- Presupuesto general (0'10% volumen del presupuesto).

b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a gastos generales de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios, en proporción al número de habitantes de derecho de cada municipio, según el último padrón quinquenal.

c) Una cuota extraordinaria y obligatoria para atender gastos de este carácter.

ARTICULO 22.-

Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades mancomunadas.

ARTICULO 23.-

1.- Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán en la forma, cuantía y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota en más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, autonómica o provincial, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

2.- Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

3.- El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Para la separación definitiva será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de las Entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

ARTICULO 24.-

1.- La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.

2.- El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

3.- Se incluirán en el Presupuesto las inversiones que se pretendan realizar, así como sus fuentes de financiación.

ARTICULO 25.-

1.- El patrimonio de la mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiriera, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

2.- La participación de cada Entidad mancomunada en este patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo en función del número de habitantes de derecho de cada Entidad, según el último padrón quinquenal.

No obstante, y dadas las características de las aportaciones a la Mancomunidad, podrán ser tenidos en cuenta otros factores de ponderación.

CAPITULO IV. REGIMEN JURIDICOARTICULO 26.-

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

ARTICULO 27.-

La modificación de los Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

ARTICULO 28.-

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales del Pleno de la Mancomunidad.

2.- La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice del patrimonio de la Mancomunidad por habitantes, multiplicado por el número de habitantes de derecho de la Entidad que solicita la inclusión.

De no existir tal patrimonio, aportará la cuota que resulte de multiplicar la cantidad a que se refiere el apartado b) del artículo 19 por el número de habitantes de derecho del municipio y por un número de años que no podrá exceder de cinco.

La cuota resultante de la valoración podrá ser exigida en el momento de la incorporación de la Entidad Local a la Mancomunidad o quedar diferida para el supuesto de la disolución o, en su caso, separación de la Mancomunidad.

3.- Asimismo deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

ARTICULO 29.-

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de los municipios que la integran será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.

b) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.

c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

ARTICULO 30.-

1.- La separación de una o varias Corporaciones no obligará al pleno a practicar liquidación de la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrará o entrarán a participar en la parte alicuota que le corresponda o correspondan de la liquidación de bienes de la Mancomunidad.

En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio propios del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismos elementos aportados.

2.- Tampoco podrán, las Corporaciones separadas, alegar derecho de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radique en su término municipal.

ARTICULO 31.-

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por desaparición del fin para la que fue creada.

b) Cuando así lo acuerde el Pleno de la Mancomunidad y los Ayuntamientos mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por absorción de las competencias municipales respectivas.

ARTICULO 32.-

1.- Cuando los Ayuntamientos mancomunidad decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que manifiesten este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría absoluta de votos de los miembros que legalmente lo integran.

2.- A la vista de los acuerdos municipales, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro Vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3.- La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del Patrimonio.

También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4.- La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos mancomunados.

5.- En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

DISPOSICION ADICIONAL

Única.- Los Registros de las diversas Entidades locales mancomunadas tendrán la consideración de registros delegados del de la Mancomunidad a todos los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Dentro del mes siguiente a la aprobación definitiva de los Estatutos, deberán las Corporaciones mancomunadas designar el representante que le corresponda, debiendo comunicar el nombre y domicilio de éstos a la Secretaría de la Asamblea Constituyente.

Segunda.- La Asamblea Constituyente, en plazo idéntico, convocará a todos los representantes de las Entidades mancomunadas con el único objeto de constituir el Pleno y de nombrar al que será Presidente de la

Mancomunidad, actuando de Secretario el que lo sea del Ayuntamiento donde se celebre la sesión.

DISPOSICION FINAL

Única.- En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades locales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 38/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. (Cádiz).

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido (ptas.)
Billete Ordinario	105
Bono-Bus	650
Bono-Bus Pensionista	350
Billetes Especiales	160

Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de enero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PD. 39/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Autobuses de Córdoba, S.A. (Aucorsa). Córdoba.

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido (ptas.)
Billete ordinario	95
Billete de FERIA	125
Bono-Bus (10 viajes)	650
Tarjeta mensual	4.000
Pensionistas con ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional: Gratuito a partir de las nueve horas.	

Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de enero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.12/94.
Perceptor: Dimopel, S.A.
Subvención: 543.538 ptas.

Cádiz, 13 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.03/92.
Perceptor: Asoc. para la Promoción del Vino Manzanilla de Sanlúcar (APROMAN).
Subvención: 3.979.239 ptas.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Cádiz, 23 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.02/94.
Perceptor: La Rocca Exprés, S.A.
Subvención: 308.884 ptas.

Cádiz, 28 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones, para la Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales en el Sector de la Distribución Comercial.

La citada subvención fue notificada en su día a la interesada, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: .CA.14/90.
Perceptor: D.ª Nieves Arroyal López.
Subvención: 2.713.008 ptas.
Municipio: Puerto Real.

Cádiz, 28 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones, para la Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales en el Sector de la Distribución Comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: CO.CA.32/93.
Perceptor: Juan Malet Raga, S.L.
Subvención: 4.837.472 ptas.
Municipio: Cádiz.

Cádiz, 28 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de noviembre de 1994, de subvención específica por razón del objeto para el pago de certificaciones finales de las inundaciones 89-90.

Las lluvias torrenciales e inundaciones ocurridas en Andalucía durante los meses de noviembre y diciembre de 1989, produjeron importantes daños, entre otros, en infraestructura y explotaciones agrarias afectando a gran parte de los municipios andaluces.

El Gobierno de la nación, una vez valorados inicialmente los daños producidos por las causas antes aludidas, adoptó un conjunto de medidas urgentes reparadoras para paliar estos daños, y publicó los R.D. 1113/89, R.D. 1692/89, R.D.-Ley 6/89 y R.D. 87/90. En estas normas se establecía una subvención del 30% de los presupuestos previamente aprobados por la Administración. Asimismo, la Comunidad Autónoma Andaluza articuló unas medidas complementarias con una subvención adicional del 5% con cargo a sus presupuestos.

Por todo ello, y siendo de justicia que al igual que el resto de explotaciones afectadas por las inundaciones 89-90 fueron subvencionadas con el 35% del presupuesto de los daños, lo sean también los siguientes titulares, que habiéndoles sido concedida la subvención en su día, han sido certificadas de conformidad las inversiones realizadas.

Queda pues, suficientemente acreditado el interés social que justifica esta medida, así como la imposibilidad de promover la concurrencia por las mismas razones expuestas, tal como establece el art. 21.tres de la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

ACUERDO

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto, en las cuantías y a los titulares de explotaciones que se especifican en el anexo a esta Orden, para paliar los daños por las inundaciones 89-90.

Segundo. Los beneficiarios de esta subvención deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social como establece la Ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

ANEXO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCION
45.207.990	COMPAN MANZA FRANCISCO	250.000.-	87.500.-
36.886.724	GOMEZ POLO FRANCISCO	415.010.-	145.254.-
75.199.271	ROIZ SANCHEZ MANUEL	105.500.-	36.925.-
27.173.017	BUENO ORTEGA FRANCISCO	222.500.-	77.875.-
27.144.691	LOPEZ SEDERO ANTONIO	297.000.-	103.950.-
27.149.740	CORTES AGUILERA ANTONIO	378.125.-	132.345.-
27.528.624	RUBIO GIMENEZ JOSE	400.000.-	140.000.-
75.207.039	BONILLA CABRERA J.MANUEL	465.000.-	162.750.-
27.517.517	DE GADOR MALDONADO ACIEN Nº	408.600.-	143.010.-
27.170.063	MARTINEZ CORTES JUAN	1.179.000.-	412.650.-
75.207.480	FERNANDEZ PEÑA MARIA	625.000.-	218.750.-
27.180.232	SOLER CAZORLA FRANCISCO	325.000.-	113.750.-
27.027.153	HERNANDEZ GARCIA DIEGO	362.250.-	126.788.-
F-04017059	N-2503 SAT BAJO-ALMANZORA	2.785.312.-	974.859.-
27.020.613	ORTEGA CAMACHO MARIA	146.000.-	51.100.-
27.178.591	PERALES GARCIA JOSE A.	520.750.-	182.263.-
75.178.086	ARTERO PARRA BARTOLOME	419.650.-	146.877.-
27.087.002	SANCHEZ DIAZ LOIS	400.000.-	140.000.-
23.187.620	SANCHEZ MORALES DAMIAN	450.000.-	157.500.-
75.197.095	CONTRERAS MARTINEZ JUAN	572.000.-	200.200.-
SUMA Y SIGUE		10.726.697.-	3.754.346.-

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCION
SUMA ANTERIOR		10.726.697.-	3.754.346.-
27.143.146	GARCIA SOLER FRANCISCO	215.000.-	75.250.-
37.975.881	ALARCON ABELLAN ENCARNACION	8.200.-	2.870.-
27.013.940	ROJAS HARO ALONSO	269.772.-	94.421.-
27.002.161	ROS LOPEZ ALEJO	71.200.-	24.920.-
27.129.260	MARTOS MURCIA ANA Nº	104.800.-	37.926.-
75.192.363	FERRE LESEDUARTE PURIFICACION	558.255.-	197.389.-
27.195.801	CAMPO RAMOS ESTANISLAO	169.000.-	59.150.-
27.121.326	ROZ HARO Nº MERCEDES	32.837.-	11.494.-
27.103.599	SANCHEZ ORTEGA DIEGO	241.350.-	84.473.-
27.113.328	MOLINA MOLINA JERONIMO	316.500.-	110.775.-
27.168.581	GUARDIA FERNANDEZ TRINIDAD	118.500.-	41.475.-
31.471.363	SANCHEZ ALONSO JUAN ANTONIO	4.275.000.-	1.496.250.-
24.623.381	NAVARRO REYES FRANCISCO	200.000.-	70.000.-

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCION
24.703.972	AGUILAR ARANDA JUAN	198.000.-	69.300.-
24.764.302	AGUILAR RUBIO ERNESTO	3.813.000.-	1.334.550.-
24.687.233	GOMEZ CUETO FRANCISCA	1.376.000.-	481.600.-
25.276.647	COEJO ARRABAL TERESA	32.000.-	11.200.-
25.213.063	MARTIN ALDANA ANTONIO	151.000.-	52.850.-
25.213.063	MARTIN ALDANA ANTONIO	32.000.-	11.200.-
SUMA Y SIGUE		22.909.101.-	8.019.439.-

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCION
SUMA ANTERIOR		22.909.101.-	8.019.439.-
24.662.055	MENA PEREZ LORENZO	131.000.-	45.850.-
25.286.284	PORRAS RUIZ JUAN	691.500.-	242.025.-
25.286.284	PORRAS RUIZ JUAN	240.000.-	84.000.-
24.987.018	SANCHEZ MONTIEL MANUEL	100.000.-	35.000.-
25.304.192	ALDANA ARRABAL JOSE A.	100.000.-	35.000.-
25.226.983	ALDANA MARTIN JUAN	90.000.-	31.500.-
25.277.872	BUENO ROIZ FRANCISCO	30.000.-	10.500.-
25.270.509	CARRASCO GALLARDO FRANCISCO	116.000.-	40.600.-
24.672.021	CABRERA ARRABALI JOSE	130.000.-	45.500.-
25.261.920	CALDERON GOMEZ JOSE	210.000.-	73.500.-
25.258.579	RODRIGUEZ SUBIRE ANTONIO	60.000.-	21.000.-
25.213.268	REINA MARTIN JOSE	490.000.-	171.500.-
25.265.842	PEREZ MORENO ANTONIO	92.000.-	32.200.-
25.277.265	MUÑOZ DOMINGUEZ JOSE	140.000.-	49.000.-
25.277.712	MUÑOZ DOMINGUEZ FRANCISCO	25.000.-	8.750.-
25.212.886	MUÑOZ DOMINGUEZ ANTONIO	210.000.-	73.500.-
25.307.196	MONTIEL LOZANO FRANCISCA	30.000.-	10.500.-
24.621.935	MONTIEL COBOS FRANCISCO	60.000.-	21.000.-
25.272.918	SEDANO PALOMO PEDRO	150.000.-	52.500.-
SUMA Y SIGUE		26.004.611.-	9.102.864.-

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCION
SUMA ANTERIOR		26.004.611.-	9.102.864.-
25.213.136	CORADO GOMEZ LORENZO	184.000.-	64.400.-
25.263.544	PADILLA CASTILLO CIPRIANO	450.000.-	157.500.-
25.217.033	ZAPRA BERTOS JUAN M.	110.000.-	38.500.-
25.303.901	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO	95.000.-	33.250.-
24.664.108	MONTIEL VALLEJOS FRANCISCO	32.000.-	11.200.-

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCIÓN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCIÓN
74.796.529	RODRIGUEZ VEGAS FRANCISCA	30.000.-	10.500.-	SUMA ANTERIOR			
25.317.336	LIGERO JIMENEZ FRANCISCO	70.000.-	24.500.-	25.212.946	GOMEZ ALCOHOLADO JOSE	30.000.-	10.500.-
74.899.965	GUERRERO PRADOS MARIANO	150.000.-	52.500.-	24.982.081	PEREZ MARTIN JOSE	660.000.-	231.000.-
24.082.102	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	155.000.-	54.250.-	24.759.651	PEREZ MARTIN FERMIN	340.000.-	119.000.-
25.262.431	CARREIRA ROJAS FERNANDO	176.000.-	61.600.-	24.990.988	RIOS ESPAÑA JOSE	385.000.-	134.750.-
25.264.745	PALOMO MORENO MARCEL	335.000.-	117.250.-	74.813.754	ROIS PINEDA JOSE	595.000.-	208.250.-
25.212.946	GAMEZ ALCOHOLADO JOSE	30.000.-	10.500.-	<hr/>			
25.212.946	GAMEZ ALCOHOLADO JOSE	15.000.-	5.250.-	SUMA TOTAL			
25.212.946	GAMEZ ALCOHOLADO JOSE	56.000.-	19.600.-	56.692.669.- 19.541.064.-			
25.276.709	GONZALEZ CAMONA FERNANDO	141.000.-	49.350.-				
25.302.261	BUENO VEGAS SEBASTIAN	70.000.-	24.500.-				
25.214.263	MUÑOZ LEON JOSE	25.000.-	8.750.-				
25.038.001	LUQUE LOPEZ JUAN	21.000.-	7.350.-				
25.258.604	MUÑOZ MUÑOZ MARIA	700.000.-	245.000.-				
SUMA Y SIGUE		28.849.611.-	10.098.614.-				

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por un importe de 122.955.558 pesetas, para la contratación de 81 trabajadores.

Cádiz, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 46.440.960 pesetas, para la contratación de 32 trabajadores.

Cádiz, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	INVERSION TOTAL	SUBVENCIÓN
SUMA ANTERIOR		28.849.601.-	10.098.614.-
74.898.239	SARRIA SARRIA ANTONIO	160.000.-	56.000.-
25.286.810	ROMERO DOMINGUEZ FRANCISCO	50.000.-	17.500.-
25.226.983	ALDANA MARTIN JUAN	99.900.-	34.965.-
25.270.509	CARRASCO GALLARDO FRANCISCO	12.000.-	4.200.-
25.319.336	CARRASCO CARRASCO JOSE	6.000.-	2.100.-
25.277.712	MUÑOZ DOMINGUEZ FRANCISCO	135.000.-	47.250.-
74.774.959	JIMENEZ PRIAS JUAN	287.500.-	100.625.-
25.276.692	ORTIGOSA PODADERA MIGUEL	550.000.-	192.500.-
25.226.977	COBO RIOS JUAN	90.000.-	31.500.-
25.318.569	TIRADO DOMINGUEZ JUAN	25.000.-	8.750.-
24.831.728	SERON GARCIA JOSE	2.100.000.-	735.000.-
24.687.057	TORRES GARCIA MIGUEL A.	15.015.258.-	5.255.340.-
36.534.063	SANCHEZ CALDERON JOSE	960.000.-	288.000.-
25.523.268	DURAN AVILES MIGUEL	845.400.-	253.620.-
24.625.981	TRUJILLO SANCHEZ JOSE	100.000.-	30.000.-
24.972.430	SANCHEZ HOYA ANTONIO	780.000.-	234.000.-
24.834.895	OLEA JIMENEZ M. CARMEN	2.060.000.-	618.000.-
24.695.820	VERA CASTILLO JOSE	1.307.000.-	392.100.-
24.667.541	NIETO GALVEZ BENJAMIN	1.250.000.-	437.500.-
SUMA Y SIGUE		54.682.669.-	18.837.564.-

24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el empleo.

Núm expediente	Entidad	Subvención
A1-065/94-SE	Ayto. Almensilla	6.459.624
A1-098/94-SE	Ayto. Almadén de la Plata	2.257.026
A1-090/94-SE	Ayto. Aguadulce	3.436.104
A1-024/94-SE	Ayto. Alanís	8.895.006
A1-014/94-SE	Ayto. El Pedroso	7.291.140
A1-038/94-SE	Ayto. Guadalcanal	10.391.346
A1-077/94-SE	Ayto. El Garrobo	1.939.764
A1-057/94-SE	Ayto. Aznalcóllar	1.683.383
A1-052/94-SE	Ayto. Castilblanco Arroyos	7.315.632
A1-076/94-SE	Ayto. Castillo de las Guardas	1.939.764
A1-054/94-SE	Ayto. Bollulllos Mitación	1.939.764
A1-069/94-SE	Ayto. Los Corrales	7.620.762
A1-053/94-SE	Ayto. Eciija	24.032.790
A1-006/94-SE	Ayto. El Arahal	9.033.684
A1-020/94-SE	Ayto. Mairena del Alcor	6.071.844
A1-051/94-SE	Ayto. La Algaba	7.054.086
A1-035/94-SE	Ayto. Valencina Concep.	2.922.006
A1-068/94-SE	Ayto. Alcalá Guadaira	4.184.274
A1-046/94-SE	Ayto. Pilas	9.076.884
A1-070/94-SE	Ayto. Morón Fra.	25.718.814
A1-079/94-SE	Ayto. Marchena	10.948.956
A1-030/94-SE	Ayto. La Luisiana	5.101.962
A1-037/94-SE	Ayto. Castilleja Cuesta	12.971.598
A1-116/94-SE	Diputación Prov. Sevilla	35.624.088
A1-107/94-SE	Ayto. Lora del Río	12.762.558
A1-112/94-SE	Organ. Prov. Asist. Econ. y Fisc.	6.112.170
A1-036/94-SE	Ayto. Puebla del Río	14.385.444
A1-073/94-SE	Ayto. Camas	11.435.580
A1-040/94-SE	Ayto. Estepa	15.694.362
A1-121/94-SE	Ayto. Gerena	7.346.472
A1-119/94-SE	Ayto. Carmona	19.551.804
A1-082/94-SE	Ayto. Lebrija	8.630.742
A1-102/94-SE	Ayto. Dos Hermanas	6.112.062
A1-019/94-SE	Ayto. Cañada Rosal	3.657.816
A1-080/94-SE	Ayto. Utrera	41.684.328
A1-091/94-SE	Ayto. La Rinconada	10.668.702
A1-012/94-SE	Ayto. Los Palacios y Vfca.	4.489.020
A1-034/94-SE	Ayto. Osuna	10.114.614
A1-021/94-SE	Ayto. Mairena del Aljarafe	21.337.008
A1-027/94-SE	Ayto. El Viso del Alcor	9.591.138
A1-061/94-SE	Ayto. S. Juan de Aznalf.	16.251.504
A1-063/94-SE	Ayto. Villamanr. Condesa	3.479.460
A1-042/94-SE	Ayto. Coripe	3.907.230
A1-066/94-SE	Ayto. El Coronil	5.458.902
A1-084/94-SE	Ayto. Badolatosa	2.192.316
A1-078/94-SE	Ayto. El Madroño	1.939.764
A1-049/94-SE	Ayto. Tocina	3.990.420
A1-056/94-SE	Ayto. Brenes	5.819.292
A1-097/94-SE	Ayto. Gelves	6.832.374

Sevilla, 13 de octubre de 1994.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz por un importe de 3.300.912 pesetas, para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención al Ayuntamiento de Algeciras, por un importe de 27.573.285.

Cádiz, 26 de octubre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Conil la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención al Ayuntamiento de Conil, por un importe de 10.094.250.

Cádiz, 4 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el desarrollo de Programas, Actividades, Servicios y Equipamiento en Barriadas de Actuación Preferente, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Jaén, 4 de noviembre de 1994.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANEXO

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Cantidad: 666.594.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993, hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas, Actividades, Servicios y Equipamiento en Barriadas declaradas de Actuación Preferente, la cual figura como Anexo a la presente resolución.

Jaén, 4 de noviembre de 1994.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANEXO

Entidad: A.V. de la Magdalena «Juanito el Practicante».
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 140.000.

Entidad: A.V. San Sebastián del Tomillo.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 256.000.

Entidad: A.V. Puerta de Martos.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 84.225.

Entidad: A.V. Los Sauces.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 219.775.

Entidad: A.V. La Esperanza.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 325.000.

Entidad: A.V. Arrayanes Sur-520.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 325.000.

Entidad: A.V. San José.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 325.000.

Entidad: A.V. La Malena.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Equipamientos varios.
Pesetas: 325.000.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Colegio Salesianos Manuel Lora Tamayo la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Colegio Salesianos Manuel Lora Tamayo, por un importe de 20.573.700.

Cádiz, 8 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención al Ayuntamiento de Tarifa, por un importe de 7.182.000.

Cádiz, 8 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de 7.202.130 ptas, para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 14 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 39.675.228 ptas., para la contratación de 27 trabajadores.

Cádiz, 14 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Hostal Don Pelayo la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Hostal Don Pelayo, por un importe de 11.811.800.

Cádiz, 16 de noviembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones sobre medidas de fomento de la contratación, el empleo y la economía social.

Resoluciones de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de Granada, por las que al amparo de lo previsto en el Programa D1 «Utilidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo», del Decreto 24/1994, de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, se conceden las subvenciones que se indican a continuación:

Expte.: D1-8/94-GR-ALPE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel.
Subvención concedida: 4.000.000 ptas.
Concepto: Agente Local de Promoción de Empleo.

Expte.: D1-9/94-GR-ALPE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Albuñol.
Subvención concedida: 3.500.000 ptas.
Concepto: Agente Local de Promoción de Empleo.

Resoluciones de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de Granada, por las que al amparo de lo previsto en el Programa A1 «Proyectos para el Empleo», del Decreto 24/1994, de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, se conceden las subvenciones que se indican a continuación:

Expte.: PI-43/93-GR.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.
Subvención concedida: 969.882 ptas.
Concepto: Proyectos para el empleo.

Expte.: A1-60/94-GR.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gorafe.
Subvención concedida: 1.579.530 ptas.
Concepto: Proyectos para el empleo.

Granada, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: A.1-41/94-CA.
Entidad: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 8.313.600.

Cádiz, 14 de diciembre de 1994.- La Delegada, María Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: D.1-1/94-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.
Importe: 3.500.000.

Expediente: B.2-9/94-CA.
Entidad: C.E.E. «CEEPILSA».
Importe: 2.889.031.

Cádiz, 20 de diciembre de 1994.- La Delegada, María Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (Decreto 23/1994, de 1 de febrero)

- Expte.: 04/1/94, Junior Informática, S.A. Almería. 2.389.500 ptas.
- Expte.: 04/2/94, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería. 2.412.750 ptas.
- Expte.: 04/3/94, Bencris, S.L. Sta. M.º del Aguila. El Ejido. 7.693.800 ptas.
- Expte.: 04/4/94, D.º Isabel López Quiles. Virgen de la Esperanza. Vélez-Rubio. 4.203.000 ptas.
- Expte.: 04/6/94, Asociación de Peluqueros de Almería. 699.300 ptas.
- Expte.: 04/8/94, Ayuntamiento de Adra. 12.295.275 ptas.
- Expte.: 04/9/94, Almerimatik, S.A. Almería. 14.501.700 ptas.
- Expte.: 04/10/94, Obispado de Almería (Centro Virgen de la Chanca). 6.216.000 ptas.
- Expte.: 04/12/94, D.º Julia Arres Motos (Cemsa). Vélez-Rubio. 2.389.500 ptas.
- Expte.: 04/13/94, D. Juan Manuel Gámez Delgado (Centro de Estudios Indalo). Berja. 5.336.550 ptas.
- Expte.: 04/14/94, Centro de Estudios Mavit, S.A. Armuña de Almanzora. 8.480.250 ptas.
- Expte.: 04/16/94, Colegio Amor de Dios. Almería. 6.821.250 ptas.
- Expte.: 04/18/94, Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Almería. 955.350 ptas.
- Expte.: 04/22/94, D. Juan Ortega Paniagua (Mecanografía ATV). Roquetas de Mar. 8.812.500 ptas.
- Expte.: 02/24/94, Asociación de Mujeres Hormigas sin Invierno. Almería. 2.802.000 ptas.
- Expte.: 04/25/94, D. Gerardo Ubeda Muñoz. Almería. 9.081.000 ptas.
- Expte.: 04/26/94, Indasoft, S.L. Albox. 4.779.000 ptas.
- Expte.: 04/29/94, Asociación de Empresarios y Profesionales del Poniente de Almería. El Ejido. 7.191.000 ptas.
- Expte.: 04/30/94, St. Patrick's College School of English, S.L. Almería. 3.856.500 ptas.
- Expte.: 04/34/94, English Centre College of Languages, S.L. Almería. 5.152.200 ptas.
- Expte.: 04/36/94, Ayuntamiento de Pechina. 3.348.000 ptas.
- Expte.: 04/37/94, Proyectos Comunicaciones y Sistemas, S.A. Almería. 4.380.750 ptas.
- Expte.: 04/39/94, Centro Especial de Empleo «Verdiblanca». Almería. 5.609.928 ptas.

- Expte.: 04/45/94, Centro Almeriense de Estudios Superiores, S.L. Almería. 13.383.000 ptas.
 - Expte.: 04/46/94, Instituto de Fomento de Andalucía. Almería. 8.718.000 ptas.
 - Expte.: 04/47/94, Fundación Benéfico Asistencial Pura Afín. Almería. 4.284.000 ptas.
 - Expte.: 04/48/94, Iniciativas Económicas de Almería Sociedad Capital Riesgo, S.A. Almería. 7.076.700 ptas.
 - Expte.: 04/50/94, Asociación Mujeres Alfiñame. Fiñana. 2.389.500 ptas.
 - Expte.: 04/51/94, Compañía de María. Almería. 7.951.500 ptas.
 - Expte.: 04/52/94, Asociación Provincial Empresarios de Hostelería (Asahal). Almería. 1.168.800 ptas.
 - Expte.: 04/56/94, Empresa Municipal para el Fomento de Vera (Emfovesa). Vera. 3.729.000 ptas.
 - Expte.: 04/57/94, Almerimatik, S.A. El Ejido. 9.814.950 ptas.
 - Expte.: 04/58/94, Sdad. Coop. And. de Enseñanza Al Bayyana. Roquetas de Mar. 5.177.250 ptas.
 - Expte.: 04/59/94, D. Enrique Muñoz Morate (ATA). Almería. 6.126.840 ptas.
 - Expte.: 04/61/94, D. Carlos Ignacio Castillo Castillo (Cais Informática). Adra. 4.997.250 ptas.
 - Expte.: 04/63/94, Comerciantes del Poniente, S.A. El Ejido. 35.998.875 ptas.
 - Expte.: 04/65/94, Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L. Almería. 13.401.000 ptas.
 - Expte.: 04/69/94, Datasys Informática Empresarial, S.A. Almería. 7.951.500 ptas.
 - Expte.: 04/71/94, Colegio de Abogados de Almería. 854.700 ptas.
 - Expte.: 04/73/94, Asociación Profesional de Informáticos de Almería. 745.500 ptas.
 - Expte.: 04/74/94, Centro de Estudios Administrativos de Almería, S.L. Almería. 9.924.750 ptas.
 - Expte.: 04/75/94, D. Manuel Robles Fernández (Academia Ceaf). Adra. 9.025.500 ptas.
 - Expte.: 04/76/94, Ayuntamiento de Almería. 3.044.700 ptas.
 - Expte.: 04/77/94, Ayuntamiento de Vera. 1.407.375 ptas.
 - Expte.: 04/81/94, Obra Social y Cultural Sopeña. Almería. 4.777.500 ptas.
 - Expte.: 04/82/94, Obra Social y Cultural Sopeña. Vélez-Rubio. 3.572.550 ptas.
 - Expte.: 04/84/94, Coop. Local Artesana de la Aguja. Almería. 3.502.500 ptas.
 - Expte.: 04/86/94, Ayuntamiento de Huércal-Overa. 2.383.000 ptas.
 - Expte.: 04/89/94, Ayuntamiento de Albox. 4.730.500 ptas.
 - Expte.: 04/92/94, Asociación Provincial de Academias Privadas de Formación. Almería. 1.896.000 ptas.
 - Expte.: 04/93/94, Federación Provincial de Comercio de Almería. 1.401.000 ptas.
 - Expte.: 04/94/94, Agrupación de Agencias de Transportes de Almería. 971.250 ptas.
 - Expte.: 04/95/94, Ayuntamiento de Vélez-Rubio. 4.096.000 ptas.
 - Expte.: 04/97/94, Ayuntamiento de Chirivel. 5.400.150 ptas.
 - Expte.: 04/101/94, Colegio Oficial de Doctores, Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Almería. 7.470.000 ptas.
 - Expte.: 04/107/94, D.ª Filomena Marín Corral, de Alcóntar. 2.758.350 ptas.
 - Expte.: 04/108/94, Asociación Cultural Naquial. Almería. 1.135.200 ptas.
 - Expte.: 04/111/94, Iberplast, S.L., de Almería. 6.561.000 ptas.
 - Expte.: 04/112/94, Almería Aisur, S.L., de Almería. 2.461.200 ptas.

- Expte.: 04/113/94, Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos de Almería. 2.626.800 ptas.
 - Expte.: 04/115/94, La Traña Sdad. Coop. Andaluza, de Almería. 6.129.000 ptas.
 - Expte.: 04/116/94, Asociación Pro Deficientes del Suroeste de Almería de El Ejido (Asprodesa). 2.001.600 ptas.

Almería, 21 de diciembre de 1994.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21 dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, del Programa D1 Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo.

Expediente	Entidad	Subvención
D1-ALPE-01/94-SE	Ayt. de Arahal	3.000.000
D1-ALPE-03/94-SE	Ayt. de Casariche	3.000.000
D1-ALPE-14/94-SE	Ayt. de Camas	3.000.000
D1-ALPE-18/94-SE	Mancomunidad de servicio e información del Aljarafe	3.000.000
D1-UPE-05/94-SE	Ayt. de Carmona	5.500.000
D1-UPE-01/94-SE	Ayt. de Estepa	7.500.000
D1-UPE-15/94-SE	Ayt. de Dos Hermanas	7.500.000
D1-UPE-16/94-SE	Manc. para Fomento y Desarrollo Sierra Norte	6.500.000
D1-UPE-02/94-SE	Ayt. de Marchena	7.500.000
D1-UPE-04/94-SE	Ayt. de Lora del Río	5.500.000
D1-UPE-06/94-SE	Manc. de Municipios Cornisa Sierra Norte	6.500.000
D1-UPE-07/94-SE	Ayt. de Ecija	5.500.000
D1-UPE-09/94-SE	Ayt. de Osuna	7.500.000
D1-UPE-10/94-SE	Ayt. de Morón de la Fron.	5.500.000
D1-UPE-11/94-SE	Ayt. de Alcalá de Guadaíra	7.500.000
D1-UPE-13/94-SE	Ayt. de La Rinconada	7.500.000

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.A. La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.ª Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21 dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, del Programa B2 Centros Especiales de Empleo.

Expediente	Entidad	Subvención
MI-ILPT-13/93-SE	Lavandería Industrial de Sevilla S.L.	421.666
MI-ILPT-14/93-SE	Galenas Andaluzas S.A.	550.834
S-B2-02/94-SE	Galenas Andaluzas S.A.	10.175.760
S-B2-03/94-SE	Control de Datos S.A.	15.687.630
S-B2-08/94-SE	Asociación Telefónica de Asistencia al Minusválido	5.511.870

Expediente	Entidad	Subvención
S-B2-09/94-SE	Artesanías Cume S.C.A.	4.126.836
S-B2-10/94-SE	Tele-taxi Sevilla S.C.A.	1.695.960
S-B2-11/94-SE	Asociación Paz y Bien	13.143.690
S-B2-12/94-SE	Lavandería Industrial de Sevilla S.A.	25.572.503
S-B2-13/94-SE	Aturem-Codexa S.L.	7.419.825
S-B2-14/94-SE	Proazimut S.L.	2.169.416
S-B2-03/94-SE-bis	Control de datos S.A.	1.738.359

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- La Delegada, P.A. La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones. (BOJA núm. 105, de 12.7.94).

Mediante la Resolución de 27 de junio de 1994, de la extinta Dirección General de Política Migratoria, publicada en el BOJA núm. 105, de 12 de julio de 1994, se hicieron públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se establece el régimen de concesión de ayudas públicas para el año 1994, procediéndose posteriormente a su corrección de errores en el BOJA núm. 124, de 6 de agosto de 1994.

No obstante, y persistiendo errores en su texto, se procede a continuación a su oportuna rectificación:

En el anexo de la Resolución, donde dice:

«Núm. Expediente: 24F014X241.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Mantenimiento Residencia Temporera».

Debe decir:

«Núm. Expediente: 24F014X241.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Traslado de trabajadores temporeros».

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la Orden de 7 de marzo de 1994.

Resolución de 14 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, por la que se resuelve la Orden de 7 de marzo de 1994, por la que se convocan subvenciones a entidades e instituciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1994/95.

Recibidas las solicitudes de entidades e instituciones para subvenciones por la realización de actividades de adultos para el curso 1994/95 y considerando

1.º La propuesta realizada por la Comisión provincial, constituida al amparo del punto 6.º de la Orden de 7 de marzo de 1994, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 49, de 14 de abril).

2.º Que el pago le será de aplicación el art. 21.8 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, abonándose el 75 por ciento de la subvención a las entidades e instituciones beneficiarias, las cuales deberán justificar en el plazo máximo de tres meses el empleo de dichos fondos al fin indicado.

3.º Que una vez justificada adecuadamente la cantidad recibida en primer lugar, será abonado el resto hasta completar el total de la subvención.

4.º Que las justificaciones aportadas deberán ajustarse a lo dispuesto, con carácter general, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.º Que por parte de los servicios pertinentes de esta Delegación Provincial se realizará un seguimiento sobre la realización de las actividades y del cumplimiento de los fines.

RESUELVE

Artículo 1.º Conceder subvención, por los importes que se indican, a las entidades e instituciones recogidos en el anexo I y II.

Artículo 2.º La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de junio de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO I

Beneficiarios	Ptas.
Ayuntamiento de Alcalá del Valle	125.000
Ayuntamiento de Alcalá Gazules	300.000
Ayuntamiento de Algeciras	200.000
Ayuntamiento de Algodonales	300.000
Ayuntamiento de Arcos	300.000
Ayuntamiento de Barbate	200.000
Ayuntamiento de Benaolup	150.000
Ayuntamiento de Benaocaz	75.000
Ayuntamiento de Bornos	200.000
Ayuntamiento de Conil	294.000
Ayuntamiento de Chipiona	100.000
Ayuntamiento de El Bosque	100.000
Ayuntamiento de Espera	200.000
Ayuntamiento de Grazalema	150.000
Ayuntamiento de Jerez - La Barca de la Florida	100.000
Ayuntamiento de Olvera	200.000
Ayuntamiento de Paterna	200.000
Ayuntamiento de Puerto Serrano	300.000
Ayuntamiento de Rota	100.000
Ayuntamiento de Setenil	250.000
Ayuntamiento de Torre Alháuquime	75.000
Ayuntamiento de Trebujena	400.000
Ayuntamiento de Ubrique	300.000
Ayuntamiento de Villaluenga	100.000
Ayuntamiento de Villamartín	200.000
Ayuntamiento de Zahara Sierra	250.000
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	500.000
Total	5.669.000

ANEXO II

Beneficiarios	Ptas.
Asociación Algeciras Acoge. Algeciras	250.000
Alfabetización Zona Oeste. Jerez de la Fron.	181.000
Asoc. Alumnos «Blas Infante». Jédula	80.000

Beneficiarios	Ptas.
Asoc. Cultural de Alumnos del Centro de Adultos «La Jara». Barbate	80.000
Asoc. Alumnos «Liara». Ubrique	80.000
Asoc. Alumnos A. Centro de Educación de Adultos «Massagued». Sanlúcar	50.000
Asoc. Alumnos de Adultos «La Fuente». Vejer Fra.	50.000
Asoc. Alumnos «El Nuevo Amanecer». Los Barrios	50.000
Asoc. de Mujeres «Chiripis». San Pablo Buceite	150.000
Asoc. de Vecinos «La Esperanza». Jerez de la Frontera	160.000
Asoc. Juvenil «Nueva Juventud de Trille». Cádiz	175.000
Cáritas. Parroquia San Pablo. Jerez de la Fra.	100.000
Ceain Asoc. Jerez Acogé. Jerez de la Frontera	100.000
Colegio Ns. Carmen HH. Carmelita	50.000
Coord. Antidroga «Nueva Luz». Chiclana de la Frontera	150.000
Asoc. Despierta. La Línea de la Concepción	225.000
Asoc. Cultural de Adultos Trille. Cádiz	350.000
Asoc. Centro Cultura Popular «El Pópulo». Cádiz	350.000
Asoc. Centro Cultura Popular «San José». Cádiz	350.000
Asoc. Centro Cultura Popular «Santo Tomás». Cádiz	100.000
Asoc. Centro Cultura Popular «San Lorenzo». Cádiz	350.000
Colegio María Auxiliadora. Cádiz	50.000
Federación de Asociaciones de Alumnos de Centros de Adultos	100.000
Asoc. Radiofónica Cultural Frontera Radio. Jerez de la Frontera	100.000
C.E.S.J.E. «Proyecto Hombre»	200.000
Asoc. Adultos Marzam. San Fernando	50.000
Total pesetas	3.931.000

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones y ayudas concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 3.1.1994 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el Régimen Especial de Ayudas y Subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

SEGUNDA RELACION

Asociación Juvenil Acuarela - La Línea: 196.000 ptas.
 Asociación Juvenil Nueva Juventud de Trille: 205.000 ptas.
 Asociación Juvenil Brotes de Olivo - P. Real: 530.000 ptas.
 Asociación Juvenil Burbuja - Jerez: 229.000 ptas.
 Asociación Juvenil Empezar a Vivir - P. Real: 150.000 ptas.
 Grupo Juvenil A.D.O. - San Fernando: 150.000 ptas.

Cádiz, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado,
 Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción, por la que se hace pública la relación de subvenciones

específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia durante el ejercicio de 1994.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero. Cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia, a las entidades que a continuación se relacionan con expresión de sus cuantías:

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Actividades artísticas (F. Mont de Marsan)
 Importe: 2.500.000'-' (DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Programa Imagina
 Importe: 10.000.000'-' (DIEZ MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Jornadas de Teatro del Siglo de Oro
 Importe: 4.500.000'-' (CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Actividades Bibliográficas y Literarias
 Importe: 1.900.000'-' (UN MILLON NOVECIENTAS MIL PESETAS)

Beneficiario: Teatro Maestranza
 Concepto: Actividades del Teatro Maestranza
 Importe: 166.667.000'-' (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Actividades Literarias
 Importe: 16.800.000'-' (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS)

Beneficiario: D. Juan Rodríguez Romero
 Concepto: Gira de conciertos por Andalucía
 Importe: 21.000.000'-' (VEINTIUN MILLONES DE PESETAS)

Beneficiario: Orquesta de Cámara Conservatorio Manuel Castillo (Sevilla)
 Concepto: Actividades de la Orquesta
 Importe: 6.000.000'-' (SEIS MILLONES DE PESETAS)

Beneficiario: Orquesta de Córdoba
 Concepto: Producción y Difusión Orquesta
 Importe: 140.000.000'-' (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Orquesta Ciudad de Granada
 Concepto: Producción y Difusión Orquesta
 Importe: 140.000.000'-' (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Orquesta Ciudad de Málaga
 Concepto: Producción y Difusión Orquesta
 Importe: 300.000.000'-' (TRESCIENTOS MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Orquesta Sinfónica de Sevilla
 Concepto: Producción y Difusión Orquesta
 Importe: 355.000.000'-' (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
 Concepto: Producciones Escénicas
 Importe: 100.000.000'-' (CIEN MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Actividades Escénicas
 Importe: 26.750.000'-' (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Actividades Historiográficas
 Importe: 10.500.000'-' (DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Circuito de Orquestas de Andalucía
 Importe: 30.000.000'-' (TREINTA MILLONES DE PESETAS)

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Premio Iberoamericano de Ilustración
 Importe: 2.543.000'-' (DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL PESETAS)

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
 Concepto: Actividades Centro Andaluz de la Fotografía
 Importe: 12.500.000'-' (DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Beneficiario: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
Concepto: Actividades Bibliográficas (Edición Obra Fray Luis de Granada)
Importe: 8.000.000'-' (OCHO MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Baena (Córdoba)
Concepto: Remodelación y Equipamiento Videoteca
Importe: 12.000.000'-' (DOCE MILLONES DE PESETAS)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada)
Concepto: Terminación Teatro Calderón
Importe: 83.552.828'-' (OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lánjarón (Granada)
Concepto: Gastos Infraestructura Festival Música Alpujarra
Importe: 3.000.000'-' (TRES MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Puerta Segura (Jaén)
Concepto: Rehabilitación Teatro Municipal
Importe: 30.000.000'-' (TREINTA MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla)
Concepto: Equipamiento Salón Actos Múltiples
Importe: 4.000.000'-' (CUATRO MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)
Concepto: Equipamiento Teatro Municipal
Importe: 15.000.000'-' (QUINCE MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)
Concepto: Construcción Teatro Municipal
Importe: 40.000.000'-' (CUARENTA MILLONES DE PESETAS)

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Concepto: Equipamiento y Mobiliario Casa Cultura
Importe: 24.000.000'-' (VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento Coria del Río (Sevilla)
Concepto: Construcción Centro Cultural
Importe: 49.840.752'-' (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS).

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)
Concepto: Rehabilitación Teatro Las Cortes
Importe: 20.000.000'-' (VEINTE MILLONES DE PESETAS).

Beneficiario: Teatro Maestranza
Concepto: Constitución Sociedad Gestión
Importe: 3.500.000'-' (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

Beneficiario: Real Academia de Bellas Artes de Granada
Concepto: Adquisición Órgano Positivo
Importe: 5.000.000'-' (CINCO MILLONES DE PESETAS).

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Director General,
Manuel Grosso Galván.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y el video correspondiente a 1994.

De conformidad con la Orden de 1 de marzo de 1994 por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento en materias relacionadas con el cine y el video correspondiente a 1994 y, visto el informe de la Filmoteca de Andalucía,

HE RESUELTO

Conceder las ayudas a las personas y por las cuantías que a continuación se indican:

Beneficiario: ACOSTA GUZMAN, Agustín
Concepto: Curso Dirección Fotografía Cine
Importe: 150.000'-'

Beneficiario: AMAR RODRIGUEZ, Victor Manuel
Concepto: Master Escritura TV y Cine (Universidad Autónoma de Barcelona)
Importe: 650.000'-'

Beneficiario: CABANAS VILLEGAS, Luis Federico
Concepto: Curso Realización Cinematográfica (EICTV CUBA)
Importe: 200.000'-'

Beneficiario: CAPARROS CRUZ, Felipe
Concepto: Meritoriaje Operador Cámara y Montaje IMTEV, S.L.
Importe: 250.000'-'

Beneficiario: CASTAGNET HERMAN, Myrtille Grace
Concepto: Meritoriaje Maestranza Films
Importe: 200.000'-'

Beneficiario: CONTRERAS MEDINA, Fernando R.
Concepto: Curso Estructuras Narrativas (EICTV CUBA)
Importe: 225.000'-'

Beneficiario: BARRIO RUBIO, Roa Ana del
Concepto: XXXI Curso Cinematografía en Valladolid
Importe: 75.000'-'

Beneficiario: DÍAZ GONZALEZ, Enrique
Concepto: Curso Estructuras Narrativas (EICTV CUBA)
Importe: 200.000'-'

Beneficiario: FERNANDEZ SANCHEZ-COLORADO, Marcelino
Concepto: Curso Animación por ordenador (Universiad Balear)
Importe: 100.000'-'

Beneficiario: FERNANDEZ DIAZ, Eather
Concepto: Curso Cine-Vídeo Metrópolis
Importe: 250.000'-'

Beneficiario: GALDO DE FUENTES, Eduardo
Concepto: Curso EAVE
Importe: 600.000'-'

Beneficiario: GALLEGÓ TEJEIRO, Antonio
Concepto: Meritoriaje MAESTRANZA FILMS
Importe: 200.000'-'

Beneficiario: GARCIA ESLAVA, Francisco Jesús
Concepto: Curso Fotografía Cinematográfica Submarina
Importe: 150.000'-'

Beneficiario: GILRALDEZ CALDERON, Miguel
Concepto: XXXI Curso Cinematografía en Valladolid
Importe: 75.000'-'

Beneficiario: GODOY GARCIA, Eulogio Jesús
Concepto: Curso Operador Steadycam VIPROM
Importe: 150.000'-'

Beneficiario: GOMEZ MIRA, Francisco Javier
Concepto: Curso Streetlight Film Education (Londres)
Importe: 550.000'-'

Beneficiario: GOMEZ TELLO, Enrique
Concepto: Curso Escola Superior de Teatro e Cinema (Lisboa)
Importe: 400.000'-'

Beneficiario: GONZALEZ BAQUERO, Rafael
Concepto: Curso Animación Ordenador (Universidad Balear)
Importe: 100.000'-'

Beneficiario: HERRERA RUIZ, Guillermo
Concepto: Curso La Instalación Multimedia y la Ciudad (ARTELEKU)
Importe: 100.000'-'

Beneficiario: LOPEZ LAVADO, Francisco
Concepto: Curso Manejo Escénico de la Luz (EICTV CUBA)
Importe: 100.000'-'

Beneficiario: LOPEZ MARTIN, José Ramón
Concepto: Curso Elaboración de Materiales Didácticos y Cinematográficos en Video
Importe: 200.000'-'

Beneficiario: LLAMAS PIÑAR, Mª Paz
Concepto: Meritoriaje de Dirección en NECRONOMICON, S.L.
Importe: 35.000'-'

Beneficiario: MARQUEZ MARTINEZ, Antonio
Concepto: Curso Fotografía Cinematográfica Submarina
Importe: 250.000'-'

Beneficiario: MARTINEZ GILA, Juan
Concepto: Meritoriaje Dirección C.P.A.
Importe: 250.000'-'

Beneficiario: MARTINEZ MESAS, Pablo
Concepto: Curso Animación Imagen Virtual 3D
Importe: 500.000'-'A

Beneficiario: MENDEZ BRAVO, Francisco
Concepto: XXXI Curso Cinematografía en Valladolid
Importe: 75.000'-'A

Beneficiario: MORENO MARTINEZ, Eduardo
Concepto: Meritoriaje Ayudante Cámara VID.PR.SUR de TV
Importe: 250.000'-'A

Beneficiario: PUENTE NUÑEZ, Enrique
Concepto: Curso Manejo Escénico de la Luz (EICTV CUBA)
Importe: 100.000'-'A

Beneficiario: RICO LOPEZ, Jorge Carlos
Concepto: Meritoriaje Ayudante Iluminación VID.PR.SUR de TV
Importe: 250.000'-'A

Beneficiario: RODRIGUEZ DIAZ, Ana
Concepto: Meritoriaje en Maestranza Films
Importe: 50.000'-'A

Beneficiario: RODRIGUEZ HERRERA, Mª Luz
Concepto: XXXI Curso Cinematografía en Valladolid
Importe: 70.000'-'A

Beneficiario: ROMERO GARCIA DE PAREDES, Manuel
Concepto: Curso MEDIAFORM (Lisboa)
Importe: 500.000'-'A

Beneficiario: ROS CARDONA, Pablo
Concepto: Curso Manejo Escénico de la Luz
Importe: 95.000'-'A

Beneficiario: SANCHEZ GALIANO, Inmaculada
Concepto: XXXI Curso Cinematografía en Valladolid
Importe: 75.000'-'A

Beneficiario: SANCHEZ PEDROSA, Javier
Concepto: Curso Operador Steadycam-VIPROM
Importe: 100.000'-'A

Beneficiario: SANTAELLA PHALEN, Mónica
Concepto: Curso Realización Cinematográfica (EICTV CUBA)
Importe: 200.000'-'A

Beneficiario: SANTAMARIA GOMEZ, Marta
Concepto: Curso Cine, TV y Video (UCLA)
Importe: 750.000'-'A

Beneficiario: SOTOMAYOR ROMAN, Francisco
Concepto: Curso Multimedia Interactivo (Universidad Balear)
Importe: 100.000'-'A

Beneficiario: TOLEDO ARAL, Sergio
Concepto: XXXI Curso Cinematografía en Valladolid
Importe: 75.000'-'A

Beneficiario: TORRES MONTAÑES, Carlos
Concepto: Curso Estructuras Narrativas (EICTV CUBA)
Importe: 225.000'-'A

Beneficiario: TRUJILLO GUTIERREZ, Francisco Manuel
Concepto: Curso Realización Cinematográfica (EICTV CUBA)
Importe: 200.000'-'A

Beneficiario: VERDES LUQUE, Rocío
Concepto: Curso Estructuras Narrativas (EICTV CUBA)
Importe: 200.000'-'A

Beneficiario: VILLANUEVA RODRIGUEZ, Eloisa
Concepto: Curso Realización Cinematográfica (EICTV CUBA)
Importe: 200.000'-'A

Sevilla, 15 de diciembre de 1994.- El Director General,
Manuel Grosso Galván.

*Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la
Delegación Provincial de Málaga, por la que se
hace pública relación de subvenciones.*

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con
la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se
establece el procedimiento general para la concesión de
subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y
de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993,
(BOJA núm. 32 de 30 de marzo de 1993) de delegación
de competencias en materia de gestión económica y
contratación administrativa, en diversas autoridades de la
Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación
Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

Beneficiario: Dña. Aurora Gámez Amián.
Actividad: Publicación del libro «Málaga y América
1765-1820».
Importe: 250.000 ptas.

Málaga, 16 de diciembre de 1994.- El Delegado,
Fernando Arcas Cubero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de
la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace
pública la concesión de una subvención específica
a la empresa de gestión medio medioambiental, SA
(Sevilla).*

Por Resolución del Presidente de la Agencia de
Medio Ambiente de fecha 23 de diciembre de 1994, se ha
concedido a la Empresa de Gestión Medio Ambiental,
S.A., (Sevilla), una subvención de treinta y cuatro millones
novecientas seis mil quinientas sesenta y seis pesetas
(34.906.566 ptas.), para Exposición «H₂O, El Futuro del
Agua», la cual se considera de interés para la Comunidad
Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de
diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma
de Andalucía para 1994.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Presidente, José
Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de
la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se
anuncia la adjudicación definitiva del contrato de
asistencia técnica que se cita.*

Esta Delegación ha resuelto anunciar la adjudicación
del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la
forma de contratación directa.

Expediente: 4/95.

Denominación: Limpieza Delegación Provincial de
Cádiz.

Empresa adjudicataria: Sima, S.L.
Presupuesto adjudicación: 5.768.608 ptas. IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Cádiz, 29 de diciembre de 1994.- El Delegado, Por Vacante, El Secretario General, José Luis Fernández Díaz.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones del contrato que a continuación se indica:

Expte.: 2043/94.

Denominación: «Adquisición de estanterías compactas para los Archivos Centrales de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Industrias Gama, S.A.

Importe de adjudicación: 19.216.450 ptas.

Fecha de adjudicación: 5 de julio de 1994.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajos específicos que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 3109/93.

Denominación: «Proyecto y obra sistema telecomunicaciones edificio c/ Héroes de Toledo de Sevilla sede servicios centrales de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: Telefónica de España, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 31.687.038 ptas.

Fecha de adjudicación: 21 de septiembre de 1994.

Expte.: 3040/94.

Denominación: «Adecuación en Paseo de la Castellana, 15-2.º de Madrid para sede oficina Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Inserges, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 5.495.978 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1994.

Expte.: 3051/94.

Denominación: «Construcción de edificio de servicios del circuito de conducción policial en Huévar (Sevilla)».

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Adjudicatario: Carlos Martos Nava.

Importe de adjudicación: 45.621.641 ptas.

Fecha de adjudicación: 16 de noviembre de 1994.

Expte.: 3053/94.

Denominación: «Complementario revitalización parcial

Hospital de la Sangre de Sevilla, sede Archivo General de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Importe adjudicación: 9.202.791 ptas.

Fecha de adjudicación: 22 de julio de 1994.

Expte.: 3067/94.

Denominación: «Redacción y dirección del estudio de reconocimiento y redacción de proyecto y dirección técnica superior de las obras de reforma de edificio en Paseo de Almería, 74 de Almería sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: Luis Felipe Aparicio Pérez.

Importe de adjudicación: 12.975.435 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1994.

Expte.: 3069/94.

Denominación: «Dirección técnica superior de las obras de reforma del edificio en calle Gondomar, 10 de Córdoba sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: D. José Luis Martín Vega y D. José Manuel Sánchez León.

Importe de adjudicación: 7.078.992 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1994.

Expte.: 3071/94.

Denominación: «Dirección técnica superior de las obras de rehabilitación de edificio en c/ Pedro López, 5 de Córdoba sede de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: D. Juan Jiménez Povedano y D. Jerónimo Sanz Cabrera.

Importe de adjudicación: 8.002.869 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1994.

Expte.: 3073/94.

Denominación: «Redacción de proyecto y dirección técnica superior de las obras de reforma de edificio en Avda. del Sur con c/ Alondra, en Granada sede de la Gerencia Provincial del S.A.S.».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: D. Francisco Alcón García de la Serrana.

Importe de adjudicación: 16.558.941 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1994.

Expte.: 3077/94.

Denominación: «Dirección Técnica superior de las obras de reforma de nave 5 de Hytasa, sede diferentes Organismos Oficiales».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: D. Luis Manuel Benítez Castillo y D. José Manuel Sánchez León.

Importe de adjudicación: 9.926.174 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1994.

Expte.: 3083/94.

Denominación: «Dirección Técnica Superior de las obras de rehabilitación de edificio en c/ Conde de Ibarra, 18 de Sevilla, sede de la Consejería de Cultura».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: D.ª Rufina Fernández Ruiz.

Importe de adjudicación: 5.295.259 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1994.

Expte.: 3092/94.

Denominación: «Redacción estudio, seguimiento Plan Seguridad e Higiene y dirección técnica auxiliar reforma

edificio Plaza Simón Bolívar de Cádiz sede Delegación Provincial Consejería de Agricultura y Pesca».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Adjudicatario: D. Miguel Portilla Castillo y D. Francisco Morales Hevia.

Importe de adjudicación: 6.026.444 ptas.

Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 1994.

Expte.: 3100/94.

Denominación: «Complementario de adecuación de locales de edificio en c/ Héroes de Toledo, s/n de Sevilla para sede de servicios centrales de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Importe de adjudicación: 30.432.575 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 1994.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 62 viviendas en Bda. Los Bermejales, 8 Loc. Comerc. y 70 P. Gar., en Sevilla.
Clave: SE-90/020-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Comysa Empresa Constructora, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 327.480.960.

Baja de adjudicación: 27,41696%.

Denominación: Edificación de 27 viviendas en Bda. San Cristóbal, en Almería.

Clave: AL-90/010-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Vías y Const., S.A.
Presupuesto de adjudicación: 163.483.270.

Baja de adjudicación: 13,10000%.

Denominación: Edificación de 21 viviendas en Montejaicar.
Clave: GR-94/080-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Carlos Martos Nava.
Presupuesto de adjudicación: 80.430.072.

Baja de adjudicación: 17,00000%.

Denominación: Edificación de 22 viviendas en c/ Villalba esquina Galindo, en Manzanilla.

Clave: H-91/010-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Narciso José López de Tejada y López.

Presupuesto de adjudicación: 111.416.028.

Baja de adjudicación: 15,78000%.

Denominación: Edificación de 34 viviendas en Chucena.
Clave: H-91/090-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Cubiertas y MZOV, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 161.294.191.

Baja de adjudicación: 13,85000%.

Denominación: Edificación de 18 viviendas en Morelabor.
Clave: GR-94/050-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Ulloa Obras y Constr., S.A.

Presupuesto de adjudicación: 100.993.783.

Baja de adjudicación: 15,26000%.

Denominación: Edificación de 10 viviendas en Abrucena.
Clave: AL-94/020-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Construcciones Lorenzo, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 54.145.000.

Baja de adjudicación: 20,59865%.

Denominación: Edificación de 55 viviendas en San Juan de Aznalfarache.

Clave: SE-91/130-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Ulloa Obras y Constr., S.A.

Presupuesto de adjudicación: 201.210.200.

Baja de adjudicación: 22,50000%.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 30 viviendas en Los Gallardos.

Clave: AL-94/060-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Coarco, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 142.958.037.

Baja de adjudicación: 15,07002%.

Denominación: Edificación de 29 viviendas en la Barriada de La Iglesia en Zurgena.

Clave: AL-89/060-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Const. Gámez Ramos, S.A. (Garasa).

Presupuesto de adjudicación: 141.726.000.

Baja de adjudicación: 21,00014%.

Denominación: Edificación de 48 viviendas en La Chanca en Almería.

Clave: AL-93/010-V1.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Agromán Empresa Constructora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 248.015.369.

Baja de adjudicación: 15,11000%.

Denominación: Edificación de 55 viviendas en la Barriada de La Inmaculada en El Puerto de Santa María.
Clave: CA-93/030-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Peninsular de Asfaltos y Const. (Pacsa).

Presupuesto de adjudicación: 195.096.200.

Baja de adjudicación: 21,02000%.

Denominación: Edificación de 80 viviendas en Barriada El Calvario, en San Roque.

Clave: CA-90/120-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 404.483.000.

Baja de adjudicación: 26,03233%.

Denominación: Edificación de 96 viviendas en Pol. Guadalquivir en Córdoba.

Clave: CO-90/220-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Vías. y Const., S.A.

Presupuesto de adjudicación: 415.039.922.

Baja de adjudicación: 13,78874%.

Denominación: Edificación de 49 viviendas en Avda. Marciano Alcaide y Ctra. de Martín Malo, en Guarromán.

Clave: J-91/010-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variante de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Agromán Empresa Constructora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 183.979.259.

Baja de adjudicación: 17,38000%.

Denominación: Edificación de 32 viviendas en Algatocín.

Clave: MA-93/010-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Const. Analto.

Presupuesto de adjudicación: 180.909.075.

Baja de adjudicación: 8,00000%.

Denominación: Edificación de 60 viviendas en Plan Parcial «San Francisco» en Carmona.

Clave: SE-90/180-V.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa sin variantes de carácter técnico o económico.

Empresa adjudicataria: Const. San José, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 239.517.600.

Baja de adjudicación: 20,57945%.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD. 40/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de un sistema de vídeo proyección.

Empresa adjudicataria: Teleserson, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones setenta y cinco mil (5.075.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía. Lote 39.

Empresa adjudicataria: Varian Ibérica, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento veinticinco (7.495.125) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía. Lote 38.

Empresa adjudicataria: Andaluza de Instrumentación, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Catorce millones seiscientos ochenta mil (14.680.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía. Lote 13.

Empresa adjudicataria: Comercial Rafer, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Once millones ciento noventa y dos mil trescientas (11.192.300) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía. Lote 11.

Empresa adjudicataria: Atom, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Once millones doscientas mil (11.200.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC. 7/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta.

Denominación: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal de Andalucía. Lote 10.

Empresa adjudicataria: P.A.C.I.S.A.

Presupuesto de adjudicación: Setenta y dos millones (72.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa relativa a suministro que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa relativa a Suministro de 9 Equipos Servidores de Red para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a la empresa Siemens Nixdorf, S.A. por importe de 8.636.600 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de concurso relativa a Ampliación e Inst. Redes Locales en SS.CC. y Deleg. Provinciales a la Empresa SDI Andalucía, S.A., por importe de 22.728.890 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Realización de un Estudio sobre la Negociación Colectiva en Andalucía a la Empresa Analistas de Relaciones Industriales S.A. por importe de 6.750.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 24 de noviembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Obra de Urbanización de Patios y Cerramientos de Parcela en el C.P. de El Granado, adjudicada mediante contratación directa a la empresa M.P.D., S.L., por un presupuesto de 8.766.992 ptas.

Huelva, 24 de noviembre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público, del suministro que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la adjudicación del contrato, de «Suministro de Mobiliario General y Varios con destino a Centros Uiversitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

NIVEL: UNIVERSID.

EMPRESA ADJUDICATARIA

(0010) SONY CENTER, S.A. C.I.F.: A41135815
VIRGEN DE LUJAN, S1, 1
41011 SEVILLA.

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC.	UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0650000-MATERIAL AUDIO-VISUAL (2)		035	2	0	1.355.965	2.711.930
0630000-MEGAFONIA I (3)		036	43	24	263.475	12.189.425
0119001-PANTALLA DE PROYECCION FIJA (1)		038	165	0	22.839	3.768.435
1239001-VIDEO FONOTECA AUDIOTECA (2)		048	1	0	1.195.609	1.195.609
TOTAL EMPRESA						26.668.799

(0046) FEDERICO GINER, S.A. C.I.F.: A46066825
PAPA JUAN XXIII, 29
46760-TABERNES DE VALLDIGNA

0027000-BANCO DE PASILLO (2)		001	210	0	20.000	4.200.000
0741000-CONJUNTO ARMARIOS MODULARES (1)		002	225	0	44.400	9.990.000
0732000-MESA PROFESOR CON SILLON UNIV. (1)		005	43	0	32.800	1.410.400
0725000-MESA CAFETERIA C/4 SILLAS. (2)		018	142	58	28.500	4.047.000
0290000-DESPACHO TIPO C (1)		022	20	72	335.000	6.700.000
0291000-DESPACHO TIPO D (1)		023	121	143	269.000	32.549.000
0704000-MOBILIARIO DE AULA (1)		026	0	62	58.860	3.649.320
TOTAL EMPRESA						126.785.720

(0050) FORESPAN, S.A. C.I.F.: A30017073
CTRA. MAZARRON, S/M KM.1 APTDO 18
30120-EL PALMAR (MURCIA)

0212000-MESA DE ORDENADOR C/2 S.(GRIS) (1)		004	144	0	44.500	6.408.000
0662000-PUPITRES I (1)		007	2.304	0	14.350	33.062.400
0726000-MOBILIARIO SEMINARIO C/2 SILLAS (1)		019	608	512	28.900	17.571.200
TOTAL EMPRESA						71.838.400

(0053) EL CORTE INGLES, S.A. C.I.F.: A28017895
VILLEGAS Y MARROLEJO, S/M
41005-SEVILLA

0611000-SILLA TAPIZADA UNIV. (1)		009	1.638	20	5.173	8.473.374
0730000-BUTACAS SALON DE ACTOS II (1)		013	510	0	39.468	20.128.680
0700000-MOSTRADOR NL. (1)		016	30	30	93.731	2.811.930
0615000-DESPACHO TIPO "A" (1)		020	3	3	883.797	2.651.391
0616000-DESPACHO TIPO "B" (1)		021	10	9	642.659	6.426.590
0290000-DESPACHO TIPO C (1)		022	13	48	335.652	4.363.476
TOTAL EMPRESA						16.111.296

0291000-DESPACHO TIPO D (1)		023	121	143	266.442	32.239.482
0619000-DESPACHO TIPO "H" (1)		024	63	36	215.411	13.570.893
0675000-MOBILIARIO SALA DE GRADOS (1)		028	2	2	418.700	837.400
0653000-MOBILIARIO SALON DE ACTOS I (1)		029	3	0	430.646	1.291.938
TOTAL EMPRESA						38.101.206

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC.	UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0654000-MOBILIARIOS SALON DE ACTOS II (1)		030	2	1	390.216	780.432
0702000-SALA DE JUNTAS OCTOGONAL (1)		031	0	1	1.043.887	1.043.887
0633000-MEGAFONIA IV (1)		037	3	0	655.083	1.965.249
0705000-TABLERO DE CORCHO CON SOPORTE (1)		039	3	57	14.423	43.269
0001002-CONGELADOR (1)		042	0	13	65.649	853.437
0212003-EQUIPAMIENTOS GIMNASIO UNIVER. (1)		043	0	1	5.639.000	5.639.000
0309001-FRIGORIFICO (1)		044	0	22	84.173	1.851.806
TOTAL EMPRESA						180.339.971

(0054) UNIVERSITA, S.L. C.I.F.: 841131905
POLIGONO STORE, C/A. PARCELA 21
41008 SEVILLA

0627000-ENCERADO (METROS LINEALES) (2)		003	301	158	14.170	4.265.170
0662000-PUPITRES I (1)		007	3.073	5.481	14.990	46.064.270
TOTAL EMPRESA						134.728.490

(0061) SACAI, S.A.L. C.I.F.: A28847895
PLG.IND.CIUDAD PARLA-P.E12-E17
28980 - PARLA (MADRID)

ARTICULO	LOTE	COD	UNID. A1/A2	PREC.	UNIT.	IMP. TOTAL A1 / A2
0627000-ENCERADO (METROS LINEALES) (1)		003	426	224	9.990	4.255.740
TOTAL EMPRESA						6.493.500

(0098) FAGOR INDUSTRIAL, S.C.L. C.I.F.: F20040028
BARRIO SANCHOLOPETEGUI, S/N.
20560 - OÑATE (GUIPUZCOA)

0743000-CAFETERIA III (2)		040	0	1	1.834.853	1.834.853
0731000-CAFETERIA SELF SERVICE III (2)		041	1	1	12.480.190	12.480.190
0759000-COCINA SELF SERVICE IV (2)		047	1	0	18.949.500	18.949.500
TOTAL EMPRESA						45.744.733

(0184) AVIRA, S.A. C.I.F.: A28994747
FELIPE ASEJO, 48. POL. COBO CALLEJA,
28940-PUEBLABRADA (MADRID)

0659000-TARINA (1)		011	854	352	18.643	15.921.122
TOTAL EMPRESA						6.562.336

(0264) TABERVAL, S.A. C.I.F.: A46038519
CTRA. DE TABERNES S/M KM.0,400
TABERNES DE VALLDIGNA

0733000-PUPITRE UNIPERSONAL UNIV. (1)		006	786	0	10.990	8.638.140
0024000-SILLA BRAZO-PALA (1)		008	105	158	6.182	649.110
0626000-MESA LECTURA II (1)		017	447	424	48.375	21.623.625
TOTAL EMPRESA						20.511.000

TOTAL EMPRESA

(0268) JM ESPAÑA, S.A. C.I.F.: A28078020
 JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, 19-25
 28027 MADRID

ARTICULO	LOTE	COD	UNID.		IMP. TOTAL
			A1/A2	PREC. UNIT.	
0657000-DETECTOR DE LIBROS (1)		033	3	1.400.000	4.200.000
			1		1.400.000
TOTAL EMPRESA					5.600.000

(0397) REYNALDO TECNOSON, S.A. C.I.F.: A18053793
 MARTINEZ CAMPOS, 8 - 10
 18005 - GRANADA

ARTICULO	LOTE	COD	UNID.		IMP. TOTAL
			A1/A2	PREC. UNIT.	
0810001-EQUIPO DE TRADUCCION SIMULTANEA (3)		034	2	15.200.000	30.400.000
			1		15.200.000
TOTAL EMPRESA					45.600.000

(0427) COINNA, S. COOP. C.I.F.: F01004928
 VITORIABIDEA, 4 -PLG. IND.ALIGOBES
 01010 - VITORIA (ALAVA)

ARTICULO	LOTE	COD	UNID.		IMP. TOTAL
			A1/A2	PREC. UNIT.	
0697000-MESA REUNION CIRCULAR (1)		025	0	128.680	0
			86		11.066.480
TOTAL EMPRESA					11.066.480

(0434) FIGUERAS INTERN. SEATING, S.A. C.I.F.: A08178238
 COLOMBIA, 10
 41013-SEVILLA

ARTICULO	LOTE	COD	UNID.		IMP. TOTAL
			A1/A2	PREC. UNIT.	
0655000-BUTACAS AULA KAGNA (1)		012	0	55.525	0
			180		9.994.500
TOTAL EMPRESA					9.994.500

(0447) GONZALEZ DEL REY, S.A. C.I.F.: A37002292
 PLG. IND. EL MONTALVO, PARC.17
 37008 SALAMANCA

ARTICULO	LOTE	COD	UNID.		IMP. TOTAL
			A1/A2	PREC. UNIT.	
0662000-PUPITRES I (1)		007	2.304	15.330	35.320.320
			0		0
TOTAL EMPRESA					35.320.320

(0482) HIJOS DE LAURENTINO SANTOS, S.L. C.I.F.: B24013765
 POLIG.IND.DE LEON, PARC.N-73
 24080 LEON

ARTICULO	LOTE	COD	UNID.		IMP. TOTAL
			A1/A2	PREC. UNIT.	
0078000-TABLON DE ANUNCIOS (1)		010	69	45.385	3.131.565
			164		7.443.140
0707000-ESTANTERIA BIBLIOTECA RETRO LINEA (1) L		014	115	49.425	5.683.875
			965		47.695.125
0742000-ESTANTERIAS REVISTEROS KL. (1)		015	66	89.128	5.892.448
			45		4.010.760
0698000-MOBILIARIO REUNIONES I(2+1) (1) PARA 4 PL.		027	44	179.000	7.876.000
			58		10.382.000
0724000-MOBILIARIO RESIDENCIAS III (1)		046	117	95.610	11.186.370
			0		0
TOTAL EMPRESA					103.291.283
TOTAL NIVEL					878.354.285
BAJA					92.549.051
DESIERTOS					2.204.000
TOTAL NIVELES					878.354.285

Segundo: Se declaran desiertos los lotes: 32, 45 y 49, por un importe de: 2.204.000 ptas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

EDICTO de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de resoluciones de adjudicaciones de contratos.

Hortilio Pereda Armayor, Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por medio del presente edicto hago saber:

Que por esta Secretaría General Técnica se dictaron resoluciones de adjudicación a favor de la empresa

Bytgraf, S.L., en los siguientes contratos de Asistencias Técnicas:

«Diseño, maquetación, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de una colección de documentos de carácter normativo para la enseñanza secundaria obligatoria» (Expediente 94/21/32), el 14 de julio de 1994, por importe de 8.370.000 ptas.

«Maquetación, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de una colección de ejemplificaciones curriculares» (Expediente 94/21/38), el 18 de julio de 1994, por importe de 8.380.000 ptas.

«Maquetación, fotocomposición, fotomecánica, impresión, encuadernación y distribución de una colección de materiales homologados» (Expediente 94/21/37), el 18 de julio de 1994, por importe de 8.385.000 ptas.

Que habiéndose intentado practicar la notificación de las citadas resoluciones, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante oficios dirigidos al domicilio señalado por la empresa (C/ Porvenir núm. 11 de Sevilla), cursados por correo certificado con acuse de recibo, y siendo devuelto éste junto con los oficios, por el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos.

Que desconociéndose otro domicilio de la empresa a efectos de notificación, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo.

Se notifica a la empresa Bytgraf, S.L., la adjudicación de los contratos aludidos y se le insta para que en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deposite las fianzas definitivas por importe del 4% del respectivo presupuesto de licitación y para que en el plazo de 30 días, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presente el resto de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y formalice el contrato.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Hortilio Pereda Armayor.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 103 Viviendas de Protección Oficial (VPO), locales comerciales, aparcamientos, y urbanización interior y exterior, en Hacienda los Montes (Málaga), a «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», en un precio de 532.247.490 pesetas, IVA incluido, y con un aplazamiento en el cobro de los certificaciones de 180 días, al ser su oferta la más favorable, y técnicamente ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Málaga, 9 de enero de 1995.- La Presidenta del Instituto Municipal de la Vivienda, Asunción García-Agulló Orduña.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el cambio de instructor del expediente sancionador, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar. (SE/64/94M.)

Providencia: Vista la denuncia formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, se acuerda con esta fecha la provisión de nombramiento de Instructor de dicho expediente a D. Gabriel Riesco Díaz, al haber causado baja como Técnico Superior adscrito a la Sección del Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación de Gobernación el anterior Instructor.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5513/AT). (PP. 3289/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 5.491.184 pesetas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Línea Subterránea de A.T. de D/C con origen en «C.T. Monjas» y final en Centro de Transformación (entrada y salida), a 20 KV de tensión, de 150 m. de longitud, con cable A1 de 3(1x150) mm² de sección, aislamiento seco 12/20 KV., potencia máxima a transportar 1.890 KVA. Centro de Transformación «Isabel La Católica», tipo interior, con trafo de 160 KVA., relación 20 KV. +/- 5%/380-220 voltios, en t.m. de Motril.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su

Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Granada, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5507/AT). (PP. 3288/94).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y Ley 10/66, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 11.334.700 pesetas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Línea Subterránea de M.T. de D/C con origen en la línea que une los CC.TT. «Panadero» y «Parras» con final en Centro de Transformación (entrada y salida), a 20 KV de tensión, de 660 m. de longitud, con cable 3(1x150) mm² de sección, aislamiento seco 12/20 KV., potencia máxima a transportar 1.890 KVA. Centro de Transformación «Orantes», tipo interior, con trafo de 400 KVA., relación 20 KV. +/- 5%/380-220 voltios, en t.m. de Alfacar.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/66 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre.

Granada, 20 de octubre de 1994.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública.

Resoluciones de 20 de julio y 11 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, para información pública sobre subvenciones a las Inversiones de Infraestructura y equipamientos, Orden de 2 de febrero de 1994, (BOJA núm. 14 de 5 de Febrero de 1994).

Cod. Cod.Proy.	Nombre del proyecto Comarca Prf Municipio			Inversion	%	Subvención
CARMEN MORENO RODRIGUEZ. (M. TARDIO)						
005/11 RBP	MEJORA Y REFORMAS DE LAS REDES EN BTZ DE ZAHARA DE LA SIERRA 212	S	ZAHARA	20,547,054	30.0	616,411 (*)
Subtotal				20,547,054	3.0	616,411
CARMEN ORTIZ CASTRO (J. DE LA CALLE)						
011/11 LAA/20	REFORMA Y AMPLIACION A D/C LINEA ALIMENTACION A ALGAR 1ª FASE 211	S	ALGAR	42,890,622	30.0	12,867,187
Subtotal				42,890,622	30.0	12,867,187
ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS SL						
009/11 RBP	REDES EM BTZ EN CALLES PILAR, ABAJO, ETC 212	S	TORRE ALHAQUIMÉ	1,522,225	30.0	456,668
017/11 RBP	REDES EN BTZ EN VARIAS CALLES EN OLVERA 212	S	OLVERA	8,677,852	30.0	2,603,356
022/11 CTI	CTI EN BDA. "LA NORIA" 212	S	OLVERA	6,045,000	30.0	1,813,500
Subtotal				16,245,077	30.0	4,873,524
HROS.VDA. J. DOMINGUEZ GALLARDO S.L.						
006/11 CTI	AMPLIACION Y REFORMA DE CTI "CALLEJON" 212	S	SETENIL	4,258,100	30.0	1,277,430
015/11 RBP	REDES EN BTZ EN CALLES SENECA, PICASSO, ETC 212	S	ALCALA DEL VALLE	1,631,130	30.0	489,339
016/11 RBP	REDES EN BTZ EN CALLES HERRERIAS, ETC 212	S	SETENIL	4,109,000	30.0	1,232,700
023/11 CTI	CTI EN POLIGONO INDUSTRIAL DE SETENIL 212	S	SETENIL	3,229,905	30.0	968,972
Subtotal				13,228,135	30.0	3,968,441
LUIS ROMERO CANDAU						
010/11 LAA/20	NUEVO TRAZADO LINEA D/C ALIMENTACION A PUERTO SERRANO 211	S	VILLAMARTÍN	62,389,040	30.0	1,871,671 (*)
021/11 RBP	REDES EN BTZ EN VARIAS CALLES DE PUERTO SERRANO 211	S	PUERTO SERRANO	24,522,034	30.0	3,449,356 (*)

Cod.	Nombre del proyecto			Inversión	%	Subvención
Cod.Proy.	Comarca	Prf	Municipio			
027/11	CTI EN C/. PEDRO FERNANDEZ					
CTI	211	S	PUERTO SERRANO	4,606,831	30.0	1,382,049
029/11	REFORMA CT "CENTRAL" EN PUERTO SERRANO					
CTI	211	S	PUERTO SERRANO	3,869,602	30.0	1,160,881
Subtotal			95,387,507	8.2	7,863,957

CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD SA

002/11	REFORMA Y AMPLIACION REDES BT "PARCELAS DE ROCHE"					
RBT	231	S	CONIL	17,051,430	30.0	5,115,429
003/11	REFORMA Y AMPLIACION REDES BT "EL ROSAL"(MEADERO DE LA REINA)					
RBT	232	S	PUERTO REAL	14,805,147	30.0	4,441,544
004/11	LINEA AT,CTI Y RED DE BTZ EN "LAS LAGUNETAS"					
LAA/20	234	S	MEDINA SIDONIA	27,456,500	30.0	8,236,950
012/11	MODIFICACION LINEA AT 20KV FACINAS-TAHIVILLA					
LAA/20	221	N	TARIFA	13,165,600	30.0	3,949,680
013/11	LINEA AT 20 KV 2ª ALIMENTACION A SAN PABLO DE BUICETE					
LAA/20	221	S	JIMENA DE LA FRONTERA	7,505,007	30.0	2,251,502
014/11	CENTRO DE ENTRONQUE TELEMANDADO "PRADO DEL REY"					
CTI	211	S	PRADO DEL REY	7,706,000	30.0	2,311,800
018/11	MODIFICACION LINEA AT 20 KV TABLELLINA					
LAA/20	211	S	ARCOS DE LA FRONTERA	10,946,750	30.0	3,284,025
019/11	LINEA SUB.AT,CT Y REDES TZ Y SUB.EN BT PISOS GUADALCO EN JEDULA					
RBS	211	S	ARCOS DE LA FRONTERA	13,005,688	30.0	3,901,706
020/11	RED EN BTZ PAGO "VETA LA SERRANA"					
RBT	235	N	SANLUCAR DE BARRAMEDA	9,248,365	30.0	2,774,510
024/11	LINEA 66 KV S/C ROTA-ARVINA					
LAA/66	235	N	ROTA	36,182,792	30.0	10,854,838
025/11	SALIDAS EN AT 20 KV SUB/."CHICLANA"					
LAS/20	232	N	CHICLANA DE LA FRONTERA	16,127,600	30.0	4,838,280
026/11	ALIMENTACION A 20 KV DE BDA. PALMONES DESDE SUB/."LOS BARRIOS"					
LAS/20	221	N	LOS BARRIOS	31,204,400	30.0	9,361,320
Subtotal			204,405,279	30.0	61,321,584

Cod.	Nombre del proyecto			Inversión	%	Subvención
Cod.Proy.	Comarca	Prf	Municipio			
RODRIGO SILES ACUÑA						
007/11	REDES EN BTZ EN VARIAS CALLES EN EL GASTOR					
RBP	212	S	EL GASTOR	2,008,996	30.0	602,699
008/11	REDES EN BTZ EN VARIAS CALLES EN ALGODONALES					
RBP	212	S	ALGODONALES	5,188,481	30.0	1,556,544
Subtotal			7,197,477	30.0	2,159,243
Total			399,901,151	23.4	93,670,347

Cádiz, 27 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre cancelación de oficio que se cita. (H/MA/01007).

Ignorándose el domicilio de Club Costa del Sol, S.A., titular del Hotel Club Costa del Sol, que tuvo su último domicilio en la C.N: 340, Km. 207, Butibamba de Mijas (Málaga), se publica el presente edicto con el fin de notificarle la incoación de expediente de Cancelación de Oficio del referido establecimiento. Asimismo, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de audiencia de quince días a partir de la publicación en el que deberá comunicar a esta Delegación Provincial las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Málaga, 9 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre cancelación de oficio que se cita. (H/MA/00240).

Ignorándose el domicilio de la entidad mercantil Ocis, titular de los Apts. Casa de las Flores, que tuvo su último domicilio en el Paseo de Reding núm. 1,3 de Málaga, se publica el presente edicto con el fin de notificarle la incoación de expediente de Cancelación de Oficio del referido establecimiento. Asimismo, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de audiencia de quince días a partir de su publicación, en el que deberá comunicar a esta Delegación Provincial las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Málaga, 9 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-112.93).

Ignorándose el domicilio de D.ª Adela Núñez Pacheco, titular del Restaurante El Timón que tuvo su último domicilio en el Puerto Banús-Playa de Levante en Marbella (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-112/93 por el que se impone sanción de 50.000 ptas. y cese inmediato de la actividad, por infracción de la normativa turística vigente, art. 2.º, 1. del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 9 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-87.93).

Ignorándose el domicilio de la entidad mercantil Hoteles de Marbella S.A., titular del Hotel Las Chapas, que tuvo su último domicilio en la Ctra. de Cádiz km. 192, en Marbella (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento del art. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-87.93 por la que se impone sanción de 30.000 ptas. por infracción de la normativa turística vigente, art. 10,2.º de la Orden 11.8.1972, por la que se aprueba el Estatuto de Directores de Establecimientos de Empresas Turísticas.

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa disponiendo de un plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 9 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Asociación Andaluza de Enfermería Radiológica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 29 de diciembre de 1994, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación Andaluza de Enfermería Radiológica».

Como firmantes del acta de la Asamblea General donde se tomó el acuerdo modificadorio, celebrada el día 27 de noviembre de 1994 en Córdoba, figuran don Enrique Castillo Cabello, en calidad de Secretario, y D. Tomás García Ruz como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid resolutorios de los recursos de reposición deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios los Acuerdos que se relacionan en el Anexo I, resolutorios de los recursos de reposición deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

1. Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

2. Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores (BOE de 27 de agosto).

3. Real Decreto 14 de noviembre de 1986. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada (BOE de 5 de diciembre de 1986).

4. Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre de 1990. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre y siguientes).

5. Real Decreto 74/92, de 31 de enero. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TDC) (BOE de 22 de febrero).

6. Real Decreto 2312/85 de 24 de septiembre, sobre

Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas (BOE del 13.12.85).

7. Orden 6 de julio de 1993, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2312/85 (BOE de 20 de julio de 1993).

Madrid, 21 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado. Ultimo domicilio conocido. Expediente. Infracción. Preceptos infringidos. Acuerdo del Consejo de Gobierno y Sanción

José Magdaleno Torralbo. C/ Azorín, 4 Churriana de la Vega, 17194 Granada. Expte. núm. 7817/92. Carecer de tarjeta de transportes. Arts. 140 a) y 143 de la L.O.T.T. 14 de abril de 1994, 250.000 ptas.

Manuel Jesús Montes Martín. Urb. Doña Casilda, Bloque 7, 11204 Algeciras (Cádiz). Expte. núm. 23101.5/92. Carecer de todos los requisitos para la obtención de la tarjeta de transportes. Arts. 140 a) y 143 de la L.O.T.T. 19 de mayo de 1994, 25.000 ptas.

Rafael Jiménez Luque. C/ Pedro Clavel, 34 14800 Priego de Córdoba (Córdoba). Expte. núm. 11076.8/92. Realizar transporte fuera del radio de acción autorizado en la tarjeta. Arts. 140 c) y 143 de la L.O.T.T. 23 de diciembre de 1993, 250.000 ptas.

Sebastián Ruiz Romero. C/ Campomanes Bl. 12, 23200 La Carolina (Jaén). Expte. núm. 44856.1/92. Carecer de la tarjeta de transportes. Arts. 140 a) y 143 de la L.O.T.T. 19 de mayo de 1994, 250.000 ptas.

Sancionado. Ultimo domicilio conocido. Expediente. Expediente sancionador. Acuerdo del Consejo de Gobierno

Transportes Pedro Conesa, S.L. Paseo de la Conferencia, 11200 Algeciras (Cádiz). Expte. núm. 51001.0/92. M-6182- 7 de julio de 1994, Estimatoria.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA**ANUNCIO de bases.**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE ONCE PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.**1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación:

Número: ONCE (11)

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subescala: AUXILIAR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR. FP I O EQUIVALENTE.

De las citadas once plazas, seis serán cubiertas por turno libre, y cinco en turno de promoción interna, y todas ellas por el procedimiento de oposición.

Si quedare desierta alguna plaza de las ofertadas en promoción interna, acrecerá a las de acceso libre.

1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, en cuanto a la promoción interna, el artículo 11 del Reglamento de las condiciones de trabajo y prestaciones sociales de los funcionarios de la Excm. Diputación P. de Huelva.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**2.1.- Requisitos Generales para las plazas de acceso libre.**

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2.2.- Requisitos generales para la plaza de promoción interna.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertener al Grupo E.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar. FP I ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.**3.1.- Forma.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.) de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo y al turno (turno libre o turno de promoción interna) en que desea participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas pesetas, que se abonarán mediante ingreso en la cuenta corriente número 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**5.1.- Composición.**

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario. En caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Interpretación de las bases

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de oposición.

6.1.- La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa y de cultura general a nivel de la titulación exigida. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y otro del Bloque II del programa, señalados al azar.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción.

c) Tercer ejercicio

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Redacción: Desarrollo por escrito, por tiempo de una hora, de una redacción sobre un tema que señalará el Tribunal sobre materia relativa al temario o de cultura general.

b) Ejercicio de ordenador: Finalizado el tiempo señalado para la redacción, los aspirantes dispondrán de quince minutos para transcribir dicho ejercicio en ordenador, programa de tratamiento de textos Word Perfect.

Se valorará, junto con el conocimiento de los temas, la ortografía y la redacción del escrito, así como la velocidad desarrollada en la transcripción en ordenador, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente tal transcripción.

6.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.3.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

6.4.- Para los aspirantes del turno de promoción interna se establece la exención de aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subsección de procedencia, según el siguiente detalle:

Del Bloque I: Temas 1, 2, 3, 4, 6 y 7

Del Bloque II: Temas 11, 12, 13 y 14

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.-Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar, la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependen acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 29 punto 2 del Real Decreto 28/1.990 de 15 de Enero, los funcionarios que accedan a la escala de Auxiliar de Administración General por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

12.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma

establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
El Presidente.

BLOQUE I

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.
- 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- 6.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.
- 7.-El Municipio: organización y competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- 9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.-Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- 11.-Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- 12.-Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases.
- 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 5.- La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 6.- La ofimática: en especial el Tratamiento de textos. Bases de datos y Hojas de cálculo.
- 7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 9.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
- 10.-Técnicas de redacción, elaboración y presentación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.
- 11.-Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 12.-Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- 13.-Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 14.-La Corporación Provincial de Huelva. Su organización.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR
PARA LA PROVISION, EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA

DE ORDENANZA/SUBALTERNO, VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Una (1).

Grupo: E.

Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subescala: SUBALTERNO.

Especialidad: ORDENANZA

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE O EQUIPARADO.

1.2.- Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que faltan menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 7º de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de doscientas pesetas (200 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2..

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la

concurencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría quinta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

A) MÉRITOS GENERALES: MÉRITOS PROFESIONALES

a) -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales: Méritos profesionales.... 5,00 puntos.

B) Méritos específicos..... 2,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en el copiado de un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos I y II.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**7.1.- Calificación final**

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**8.1.- Fecha y comienzo de plazos.**

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si

se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado/a funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
El Presidente.

ANEXO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales y Estructura, Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- Nociones generales sobre la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

ANEXO II

1.- La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público; en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

2.- Máquinas auxiliares de oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopadoras, encuadernadoras; franquadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

4.- Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

5.- Nociones de archivo y almacenamiento.

6.- La Diputación Provincial de Huelva. Su organización.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE LICENCIADO/A EN DERECHO, VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Una (1).
Grupo: A.
Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
Subescala: TÉCNICA SUPERIOR.
Rama: LICENCIADO/A EN DERECHO.
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: LICENCIADO/A EN DERECHO

1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 396/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto

en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva: en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telefónico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 336/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Será la fase de concurso previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

A) MÉRITOS GENERALES

a) MÉRITOS PROFESIONALES

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. ---0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. ---0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) MÉRITOS ACADÉMICOS

a') - Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza.1,50 puntos.

b') - Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza.1,00 punto.

c) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración.0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.0,30 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales...):

De 15 a 40 horas de duración.0,05 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.0,10 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.0,15 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.0,25 puntos.
De 200 horas en adelante.0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales:

-Méritos académicos.1,50 puntos.
-Méritos profesionales.3,50 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas.1,00 punto.

B) Méritos específicos.1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos (Dos de la opción A ó dos de la Opción B) señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo II de temas específicos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre temas comunes.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviese la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado/a funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.-

Que se entiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
El Presidente.

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos de acto administrativo.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica. clases y caracteres.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las entidades locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

ANEXO II

OPCIÓN A

- TEMA 1.- El principio de igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.
- TEMA 2.- La acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.
- TEMA 3.- Los Organismos para la igualdad en el C.E.E. El III Programa de Acción Comunitaria.
- TEMA 4.- Los Organismos para la igualdad en el Estado Español. Planes de Igualdad.
- TEMA 5.- Legislación laboral española dirigida a la mujer. Antecedentes legislativos. Situación legislativa actual.
- TEMA 6.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- TEMA 7.- El Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía y los Programas del I.A.M.
- TEMA 8.- El Área Jurídica del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía.
- TEMA 9.- Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.
- TEMA 10.- Las Políticas para la Igualdad en el Municipio. Modelos. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- TEMA 11.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.
- TEMA 12.- El Departamento Jurídico del Centro de la Mujer. Su función en el equipo interdisciplinar del Centro Provincial de la Mujer.
- TEMA 13.- Situación social de la mujer en Andalucía.
- TEMA 14.- Mujer y maltrato. Intervención. Recursos específicos.
- TEMA 15.- La prostitución en la mujer: una forma de marginación. Distintos programas llevados a cabo.

- TEMA 16.- Vida familiar y actividad laboral de las mujeres. Desigualdad de las mujeres en el uso del tiempo.
- TEMA 17.- Casas de Acogidas. Objetivos. Funcionamiento. Equipo. Rol del/la abogado/a.
- TEMA 18.- Acogimiento en Casa de Acogida. Fases. Intervención. Seguimiento. Coordinación entre el equipo del Centro de la Mujer y el de las Casas de Acogida.
- TEMA 19.- Antecedentes y aspectos principales de las reformas del Código Civil y del Código Penal desde 1.981 relacionadas con la mujer. Reformas en los ámbitos jurisdiccional, procesal y de la policía judicial.
- TEMA 20.- Aspectos prácticos del maltrato a la mujer: servicio policial de asistencia a mujeres. El atestado policial. Aspectos médico forenses.
- TEMA 21.- Concepto, contenido, sistematización y formación histórica del Derecho Civil Español.
- TEMA 22.- El Código Civil Español. Estructura, contenido y crítica. Principales modificaciones legislativas del Código.
- TEMA 23.- El matrimonio. Sistema vigente en el ordenamiento jurídico español
- TEMA 24.- Las uniones familiares de hecho.
- TEMA 25.- Los efectos personales del matrimonio.
- TEMA 26.- Los regímenes económico-matrimoniales en el Derecho Común.
- TEMA 27.- Las capitulaciones matrimoniales en el Derecho Común.
- TEMA 28.- Las comunidades de bienes en el matrimonio en el Derecho Común. El régimen de participación.
- TEMA 29.- La sociedad de gananciales I.-Concepto, naturaleza, delimitación y cargas.
- TEMA 30.- La sociedad de gananciales II.-Administración, disposición y disolución.
- TEMA 31.- El régimen de separación de bienes en el Derecho Común.
- TEMA 32.- La nulidad del matrimonio. Concepto, causas y efectos específicos.
- TEMA 33.- La separación matrimonial. Conceptos, causas y efectos específicos.
- TEMA 34.- La disolución del matrimonio. El divorcio: Concepto, causas y efectos específicos.
- TEMA 35.- Los efectos en las relaciones paterno-filiales en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.
- TEMA 36.- La pensión compensatoria en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.
- TEMA 37.- La pensión por alimentos en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.
- TEMA 38.- El uso y disfrute de la vivienda en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.
- TEMA 39.- La filiación. Régimen General.
- TEMA 40.- La investigación de la paternidad.
- TEMA 41.- La adopción.
- TEMA 42.- El acogimiento de menores.
- TEMA 43.- La patria potestad en el Derecho Común.
- TEMA 44.- La tutela y la curatela. Su regulación en el Código Civil.
- TEMA 45.- Los alimentos entre esposos y parientes. Cumplimiento y extinción del deber de alimentos.
- TEMA 46.- El Derecho Penal Español. El Código Penal vigente. Las Reformas Penales del Estado Democrático, en especial la Reforma de 1.983 y 1.989.
- TEMA 47.- Los principios informadores del Derecho Penal, en especial, los principios de intervención mínima y de legalidad.
- TEMA 48.- Conceptos, naturaleza y visión del Derecho Comparado del Aborto.
- TEMA 49.- El Aborto en el Derecho Positivo Español.
- TEMA 50.- El delito de lesiones a familiares.
- TEMA 51.- Los delitos contra la libertad sexual I: la violación.
- TEMA 52.- Los delitos contra la libertad sexual II: El estupro.
- TEMA 53.- Los delitos contra la libertad sexual III: Las agresiones sexuales.
- TEMA 54.- Los delitos contra la libertad sexual IV: El rapto. Delitos de exhibicionismo y provocación sexual.
- TEMA 55.- Delitos contra las convenciones sociales: corrupción de menores y relativos a la prostitución.
- TEMA 56.- Los delitos contra el honor I: la calumnia.
- TEMA 57.- Los delitos contra el honor II: las injurias.
- TEMA 58.- Los delitos contra el estado civil: usurpación del estado civil, suposición de parto y sustitución de niños y matrimonios ilegales.
- TEMA 59.- Delitos contra la familia. El abandono de familia.
- TEMA 60.- Delitos contra los menores. sustracción de menores, retención indebida de menores e inducción al abandono del domicilio familiar.
- TEMA 61.- Delitos contra la libertad I: El delito de coacciones.
- TEMA 62.- Delitos contra la libertad II: las amenazas.
- TEMA 63.- El procedimiento de separación I: cuestiones generales.
- TEMA 64.- El procedimiento de separación II: competencia.
- TEMA 65.- Las medidas provisionales.
- TEMA 66.- La demanda de separación. Cuestiones generales.
- TEMA 67.- La contestación a la demanda de separación.
- TEMA 68.- Las distintas pruebas en el proceso de separación.
- TEMA 69.- La sentencia de separación.
- TEMA 70.- Los recursos.
- TEMA 71.- La ejecución civil provisional en los procesos de separación matrimonial.
- TEMA 72.- La ejecución definitiva de las sentencias de separación matrimonial.

ANEXO II

OPCIÓN B

- TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 2.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
- TEMA 3.- Organización y competencias de la provincia.
- TEMA 4.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.
- TEMA 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino, el empadronamiento municipal.
- TEMA 6.- Organización y competencias municipales.
- TEMA 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- TEMA 8.- Fórmulas asociativas municipales: en especial las Mancomunidades.
- TEMA 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 10.- Autonomía local y tutela.
- TEMA 11.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.
- TEMA 12.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios públicos.
- TEMA 13.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las CC.LL.
- TEMA 14.- Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
- TEMA 15.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- TEMA 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
- TEMA 17.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- TEMA 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- TEMA 19.- Las empresas municipales. Los consorcios.
- TEMA 20.- Los contratos administrativos en la esfera local.
- TEMA 21.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 22.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.
- TEMA 23.- Los Impuestos Locales.
- TEMA 24.- Régimen jurídico del gasto público local.
- TEMA 25.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
- TEMA 26.- Las Diputaciones Provinciales en el Estatuto de Autonomía

de Andalucía. La Ley 11/78, del Parlamento Andaluz. Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

- TEMA 27.- Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales andaluzas y su articulación con las competencias propias de la Comunidad Autónoma.
- TEMA 28.- Organización de la Diputación Provincial de Huelva. El Reglamento Orgánico de la Corporación.
- TEMA 29.- La actividad de servicio público desarrollada por la Diputación Provincial de Huelva: servicios propios, servicios concertados, servicios delegados y servicios mancomunados. Los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Huelva.
- TEMA 30.- El Presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva. Consideración especial de su fuente de ingresos.
- TEMA 31.- La legislación urbanística española. Antecedentes. El Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo por Ley 8/90 de 25 de Julio. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.
- TEMA 32.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.
- TEMA 33.- Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- TEMA 34.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
- TEMA 35.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de Iniciativa particular.
- TEMA 36.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.
- TEMA 37.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
- TEMA 38.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- TEMA 39.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.
- TEMA 40.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.
- TEMA 41.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.
- TEMA 42.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
- TEMA 43.- Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.
- TEMA 44.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.
- TEMA 45.- La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.
- TEMA 46.- El matrimonio. Sistema vigente en el ordenamiento jurídico español.
- TEMA 47.- Las uniones familiares de hecho.
- TEMA 48.- Los efectos personales del matrimonio.
- TEMA 49.- Los regímenes económico-matrimoniales en el Derecho Común. Las capitulaciones matrimoniales en el Derecho Común. Las comunidades de bienes en el matrimonio en el Derecho Común. El régimen de participación. La sociedad de gananciales. El régimen de separación de bienes en el Derecho Común.
- TEMA 50.- La nulidad del matrimonio. Concepto, causas y efectos específicos.
- TEMA 51.- La separación matrimonial. Conceptos, causas y efectos específicos.
- TEMA 52.- La disolución del matrimonio. El divorcio: Concepto, causas y efectos específicos.
- TEMA 53.- Los efectos en las relaciones paterno-filiales en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.
- TEMA 54.- La pensión compensatoria en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.
- TEMA 55.- La pensión por alimentos en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.

TEMA 56.- El uso y disfrute de la vivienda en los casos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio.

TEMA 57.- La filiación. Régimen General.

TEMA 58.- La investigación de la paternidad.

TEMA 59.- La adopción. El acogimiento de menores.

TEMA 60.- La patria potestad en el Derecho Común.

TEMA 61.- La tutela y la curatela. Su regulación en el Código Civil.

TEMA 62.- Los alimentos entre esposos y parientes. Cumplimiento y extinción del deber de alimentos.

TEMA 63.- El delito de lesiones a familiares.

TEMA 64.- Los delitos contra la libertad sexual.

TEMA 65.- Delitos contra las convenciones sociales: corrupción de menores y relativos a la prostitución.

TEMA 66.- Los delitos contra el honor.

TEMA 67.- Los delitos contra el estado civil: usurpación del estado civil, suposición de parto y sustitución de niños y matrimonios ilegales.

TEMA 68.- Delitos contra la familia. El abandono de familia.

TEMA 69.- Delitos contra los menores. sustracción de menores, retención indebida de menores e inducción al abandono del domicilio familiar.

TEMA 70.- Delitos contra la libertad.

TEMA 71.- El procedimiento de separación matrimonial.

TEMA 72.- Medidas provisionales.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, EN TURNO LIBRE DE CINCO PLAZAS DE PSICOLOGO, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Cinco (5).

Grupo: A.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: TÉCNICA SUPERIOR.

Rama: PSICOLOGÍA.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN PSICOLOGÍA).

1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quiénes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo y al turno (turno libre) en que desea participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán

al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- Será la fase de concurso previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

A) MÉRITOS GENERALES

a) MÉRITOS PROFESIONALES

a) - Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente

certificación expedida por el Organismo Competente.-----
-----0,05 puntos.

b) -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) MÉRITOS ACADÉMICOS

a) - Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza.-----1,50 puntos.

b) - Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza.-----1,00 punto.

c) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración.-----0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.-----0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.-----0,30 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.-----0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.-----1,00 puntos.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de Interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales...):

De 15 a 40 horas de duración.-----0,05 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.-----0,10 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.-----0,15 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.-----0,25 puntos.
De 200 horas en adelante.-----0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales:

-Méritos académicos.-----1,50 puntos.
-Méritos profesionales.-----3,50 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas.-----1,00 punto.

B) Méritos específicos.-----1,50 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos II y III de temas específicos. El tema del anexo II que resulte elegido, deberá ser desarrollado por todos los aspirantes. Del anexo III se elegirán tres temas, uno de la opción A, otro de la opción B y otro de la opción C, pudiendo los aspirantes desarrollar uno de ellos, a su elección.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído del azar de las materias establecidas en el anexo I sobre temas comunes.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a

contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
El Presidente.

ANEXO I

PLAZA PSICOLOGO

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos de acto administrativo.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las entidades locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

ANEXO II

PLAZA PSICOLOGO

TEMAS GENERALES.

1. El Estado del Bienestar. Concepto. Filosofía. Programa del Estado del Bienestar.
2. Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Social. Antecedentes y desarrollo.
3. Política Social: Concepto. Análisis de la Política Social en España. Influencia de la crisis económica.
4. La Psicología como ciencia: métodos científicos y no científicos en Psicología. Tendencias.
5. Psicología Comunitaria. Origen y campos de aplicación.
6. Técnicas en la intervención psicosocial.
7. Entrenamiento en habilidades sociales. Procedimiento y aplicación.
8. Motivación. Características de las motivaciones humanas. Aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.
9. Salud Mental. Concepto. Determinantes. Estrategia de promoción de la salud.
10. Apoyo y tratamiento psicosocial dirigidos a personas o familias que presentan desajustes, en los distintos marcos de convivencia.
11. Recursos existentes en el medio, alternativos al internamiento de personas en dificultad social.
12. El ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.
13. La entrevista familiar como instrumento de diagnóstico psicosocial.
14. El genograma como instrumento de trabajo psicosocial con familias.
15. El contacto terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con familias.
16. Psicodiagnóstico. Distintos modelos en función de las escuelas psicológicas.
17. Técnicas y modelos en psicodiagnósticos. Bases e instrumentos.
18. El informe psicosocial. Estructura y elemento para su elaboración.
19. Terapia familiar. Enfoque cognitivo.
20. Terapia familiar. Enfoque psicodinámico.
21. Terapia familiar. Enfoque sistémico.
22. Funciones del Psicólogo Social en la motivación y cohesión del voluntariado social.
23. Los grupos de autoayuda y convivencia. Funciones de los mismos en el tejido social.
24. Los Centros de Día como alternativa de integración y reinserción social para los colectivos en dificultad social.
25. Indicadores terapéuticos para la utilización de un Centro de Día.
26. La importancia de la Interdisciplinariedad en el diseño y desarrollo de los programas de intervención social.
27. Modelos de intervención social. Identificación y características.
28. Métodos de investigación social.
29. La relación profesional: Psicólogo/usuario.

ANEXO III

PLAZA PSICÓLOGO

A) Opción A.

1. Objetivos y funciones del Psicólogo Social Comunitario.
2. Las Zonas de Trabajo Social. Demarcación Territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Características de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural.
4. Relación y coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

5. Estrategias para la coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y otros sistemas del Bienestar Social.
 6. La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en los Servicios Sociales Comunitarios.
 7. Funciones del Psicólogo en el Programa de Información y Orientación.
 8. Objetivos y funciones generales del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.
 9. El apoyo de la familia y de las redes sociales, factores determinantes en el desarrollo del Programa de Ayuda a domicilio.
 10. Los auxiliares de Ayuda a Domicilio. Formación y supervisión de dichos profesionales.
 11. El Servicio de Convivencia y Reinserción. Objetivos y funciones del Psicólogo en el mismo.
 12. Proyectos de carácter preventivo a desarrollar en la Comunidad desde el Programa de Convivencia y Reinserción.
 13. Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de Atención al Menor.
 14. Características psicosociales de familias desestructuradas.
 15. Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un adecuado desarrollo psicosocial del mismo.
 16. Necesidades básicas del anciano que han de quedar resueltas para un adecuado desarrollo psicosocial del mismo.
 17. Envejecimiento. Período y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad.
 18. Principales trastornos psicológicos asociados al envejecimiento. Prevención y Tratamiento. Abordaje de estos problemas desde la familia.
 19. Abordaje psicológico de familias desestructuradas que no plantean demandas a los Servicios Sociales.
 20. Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a menores.
 21. Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategia para su implantación.
 22. Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.
 23. La ayuda económica familiar. Trabajo psicosocial en familias.
 24. Fases y métodos para facilitar la reinserción social de menores institucionalizados.
 25. Elementos de diagnóstico y pronóstico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio familiar.
 26. El Trabajador Familiar: perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.
 27. Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y servicios residenciales de protección al menor.
 28. Coordinación entre la Excmo. Diputación Provincial y la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en materia de menores.
 29. Los Consejos de Servicios Sociales. Composición y funciones en los distintos niveles territoriales.
 30. Perfil del voluntario social. Funciones y actividades de los mismos en los Programas de Servicios Sociales.
 31. La prestación de Servicios Sociales desde las ONGS. Coordinación con el Sistema Público.
 32. Funciones del Psicólogo Social en el proceso de identificación de intereses y en el descubrimiento de las necesidades de agrupamiento, que favorecen el asociacionismo, en los colectivos sociales.
 33. Los Centros de Servicios Sociales: Organización y funcionamiento de los mismos.
 34. Órganos que canalizan la participación social en los Centros de Servicios Sociales. Composición y funciones.
 35. La organización del Equipo Profesional en las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.
 36. El Trabajo con grupos en la intervención comunitaria.
 37. El trabajo con grupos. Cambios de actitudes. Dinámica de grupos.
 38. Niveles en la intervención en Servicios Sociales Comunitarios. Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria.
 39. La evaluación como fase de la intervención del Psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios.
 40. Los procesos de marginación social como objeto de trabajo del Psicólogo Comunitario.
 41. Ámbitos de actuación del Psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios: individual -grupal- comunitario.
 42. El informe psicosocial en los casos de familias con propuesta de separación de los menores.
 43. El Programa de Cooperación Social. objetivos y funciones del Psicólogo en el mismo.
- B) Opción B.
1. El principio de igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.
 2. La Acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.
 3. Los organismos para la igualdad en la C.E.E. El III Programa de acción comunitaria.
 4. El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía y los Programas de I.A.M.
 5. El I.A.M. Estructura y organización. Objetivos y fines.
 6. El Área de Salud en el Plan de Igualdad de Oportunidades.
 7. Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos.
 8. La política para la igualdad en el Municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.
 9. Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.
 10. El rol del/de la Psicólogo/a en el Centro de la Mujer.
 11. Casas de acogida. Objetivos y funcionamiento. Equipo. Rol del/de la Psicólogo/a.
 12. Acogimiento en Casa de Acogida. Fases de la intervención. Seguimiento. Metodología. Coordinación entre el equipo del Centro de la Mujer y Casa de Acogida.
 13. Técnicas de trabajo grupal en grupos de mujeres maltratadas.
 14. Vida familiar y actividad laboral de las mujeres. Desigualdad de las mujeres en el uso del tiempo.
 15. Pautas para el establecimiento de un protocolo de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales.
 16. Problemática de los malos tratos. Tipología. Incidencia social. Etiología.
 17. El autocuidado y ayuda mutua entre mujeres. Redes de soporte.
 18. Codependencia en las relaciones familiares.
 19. Aspectos positivos y negativos de socialización femenina.
 20. Intervención psicológica en víctimas de violación.
 21. Entrenamiento en habilidades sociales y autocontrol emocional para mujeres.
 22. Los roles tradicionales como fuente de conflicto desde un punto de vista social y familiar.
- 23) Aprendizaje y socialización de los/as niños/as en el seno de la familia. Reparto de responsabilidades.
24. Mujer y calidad de vida. Aspectos psicosociales.
 25. La depresión en la mujer. Factores de riesgo y prevención.
 26. Factores psicosociales de la violencia contra la mujer.
 27. Terapia familiar para los malos tratos conyugales.
 28. Aspectos psicológicos del maltrato dirigido a mujeres.
 29. Psicología del hombre maltratador. Psicología de la mujer maltratada. Repercusión sobre los/as hijos/aa.
 30. Técnicas de apoyo psicológico en los malos tratos, violaciones y otras agresiones a mujeres.
 31. Las asociaciones de mujeres como promotoras del desarrollo social y personal.
 32. Mujer y Salud Mental. Nuevas perspectivas.
 33. Programas de atención a la mujer maltratada. Recursos e intervenciones.
 34. Mujer y envejecimiento. Aspectos psicosociales.
 35. Ruptura matrimonial y formación de familias monoparentales.
 36. Problemática en torno a la prostitución.
 37. Características psicológicas de las prostitutas.
 38. El rol del/de la Psicólogo/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.
 39. Programas de prevención e intervención en problemáticas específicas de mujer.
 40. Mujer y teoría de la indefensión.
 41. La separación en la mujer: fases y tomas de decisiones.

42. Menopausia y cambios de actitudes.
43. El papel de la autoestima de las mujeres.

C) Opción C.

- 1.- Introducción conceptual al fenómeno de las drogodependencias.
- 2.- Antropología cultural y sociología de las drogodependencias.
- 3.- Aspectos psicológicos-sociales del consumo de drogas.
- 4.- Aspectos jurídicos y legales de las drogodependencias.
- 5.- Epidemiología del consumo de drogas.
- 6.- Bases bioquímicas y neurofisiológicas de las drogodependencias.
- 7.- Condicionamiento clásico y dependencia psicológica.
- 8.- Análisis crítico de los datos epidemiológicos: El problema de la fiabilidad y validez.
- 9.- Características del alcohol y alcoholismo.
- 10.- Características de opiáceos.
- 11.- Características de la cocaína y otros estimulantes.
- 13.- Características del cannabis, tabaco y psicofármacos. La politoxicomanía.
- 16.- Revisión crítica de la historia de la prevención en drogodependencias.
- 17.- Factores de riesgo y de protección en el consumo de drogas.
- 18.- La prevención de las drogodependencias en el marco de la prevención de la salud.
- 19.- Técnicas específicas de prevención.
- 20.- Contextos específicos de prevención.
- 21.- La prevención de problemas asociados a las drogodependencias: El sida.
- 22.- Diseño y elaboración de programas en drogodependencias.
- 23.- Evaluación de programas de prevención.
- 24.- El modelo integrador en drogodependencias. El equipo interdisciplinar.
- 25.- Funciones del Psicólogo en el equipo interdisciplinar.
- 26.- Descripción del proceso terapéutico.
- 27.- La acogida del enfermo toxicómano.
- 28.- Valoración bio-psico-social del paciente.
- 29.- La desintoxicación.
- 30.- La deshabituación.
- 31.- El tratamiento psicológico a nivel individual, familiar y grupal.
- 32.- La rehabilitación y reinserción social del drogodependiente.
- 33.- El abordaje terapéutico de las complicaciones asociadas.
- 34.- La recaída.
- 35.- Las diferentes perspectivas y orientaciones de la investigación en las ciencias biológicas y sociales aplicadas al campo de las drogodependencias.
- 36.- Problemas de la investigación en sujetos drogodependientes.
- 37.- Metodología de investigación, líneas actuales de investigación en drogodependencias.
- 38.- El Plan Nacional y Andaluz sobre Drogas.
- 39.- Actuaciones y coordinación entre el Plan Andaluz de Drogas y servicios sanitarios y sociales.
- 40.- Los recursos y programas asistenciales del Plan Andaluz sobre Drogas.
- 41.- Las Diputaciones y los Centros Provinciales de Drogodependencias. Competencias y funciones.
- 42.- El movimiento asociativo en drogodependencias.
- 43.- Aspectos éticos y deontológicos.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó modificar las Bases de

la convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativo de Administración General, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 1994, de manera que la plaza de Administrativo por el turno libre se cubra por el procedimiento de oposición, y en consecuencia no será de aplicación para este turno la fase de concurso prevista en el apartado A) del artículo 7 de las citadas Bases, que regirá únicamente en su integridad para la plaza convocada por el sistema de promoción interna.

Albolote, 3 de enero de 1995.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3715/94).

José Cuesta Godoy, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burguillos,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 21 de noviembre de 1994 aprobó inicialmente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales relativo a terrenos anexas al Plan Parcial «A», consistente en recalificación a suelo urbano de los terrenos incluidos en el Plan Parcial «La Fuentecilla» y terrenos anexas al cauce del Arroyo Paso de la Villa así como de terrenos que figuran como suelo no urbanizable en suelo urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el documento aprobado se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante el cual estará de manifiesto, junto con el expediente administrativo instruido al efecto, en la Secretaría General del Ayuntamiento donde podrá ser examinado por los interesados en ello, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Burguillos, 13 de diciembre de 1994.- El Alcalde, José Cuesta Godoy.

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR

ANUNCIO de bases.

Por no haber sido cubierta la plaza de Policía Local mediante oposición libre. La Corporación en sesión celebrada el 29.12.94, acordó su convocatoria de nuevo, siguiendo las mismas bases publicadas en BOJA núm. 117, de 28.7.94.

Pegalajar, 30 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 262, de 12 de noviembre de 1994, se publican íntegramente las bases de las convocatorias para proveer las plazas que se relacionan seguidamente, incluidas en la oferta de empleo público de 1994:

- Concurso-oposición libre: Una plaza de Auxiliar, grupo D, escala Administración General, subescala Administrativa.

- Oposición libre: Dos plazas de Policías, grupo D, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local.

- Concurso-oposición, promoción interna: Una plaza de Policía, grupo D, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última de las siguientes publicaciones: Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias sólo se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Setenil de las Bodegas, 28 de diciembre de 1994.- El Alcalde Accidental, Manuel Benítez Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- NORMAS GENERALES. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Oposición de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y concretada en la oferta de empleo público de esta Corporación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de 1992, dotada con las retribuciones señaladas en la legislación vigente y Acuerdo Marco de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo ciento treinta y cinco del Real Decreto Legislativo setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, de dieciocho de abril:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Deberá acreditarse dicha equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A dicha solicitud se acompañarán justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en la convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en las formas que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de MIL QUINIENTAS PESETAS y a la instancia se acompañará justificante de haber ingresado tales derechos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal Calificador estará constituido según lo preceptuado en el artículo cuarto, e) del Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma o suplente.
 - Un representante del Gobierno Civil.
 - El representante sindical de los funcionarios.
 - Un representante del Ayuntamiento Pleno.

De no efectuarse designación de vocal por la Comunidad Autónoma o del Gobierno Civil, en el plazo que se establezca, éstos serán designados por el Alcalde.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN. El sistema de selección será el de Oposición Libre, que constará de tres ejercicios obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar un test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas durante un periodo máximo de una hora sobre los temas de carácter general indicados en el Anexo I de las presentes bases.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre tres casos propuestos por el Tribunal. La puntuación máxima será de diez puntos.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter informático (utilización de procesador de texto, hoja de cálculo o bases de datos).

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntua-

ciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el coeficiente la calificación otorgada.

La calificación definitiva de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

Uno. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Dos. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del Título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Tres. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Cuatro. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cinco. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor los opositores no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que se les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

NOVENA.- INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

DÉCIMA.- NORMAS FINALES. En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto dos mil ciento veintitrés de mil novecientos ochenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, Real Decreto ochocientos noventa y seis de mil novecientos noventa y uno, de siete de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos al que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás normativa aplicable.

En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

I. MATERIAS COMUNES

A) Constitución Española.

Tema uno.- La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema dos.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

B) Organización del Estado.

Tema tres.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referéndum.

Tema cuatro.- Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema cinco.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.

Tema seis.- La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema siete.- La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema ocho.- La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

C) Estatuto de Autonomía.

Tema nueve.- El Estado de las Autonomías: Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución Española. Caracteres del Derecho a la Autonomía. Competencias.

Tema diez.- El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

D) Derecho Administrativo General.

Tema once.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones Normativas con Fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema doce.- La actividad organizadora de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.

Tema trece.- El Procedimiento Administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

Tema catorce.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema quince.- El administrado: Concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema dieciséis.- Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público.

E) Régimen Local.

Tema diecisiete.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica.

Tema dieciocho.- La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

Tema diecinueve.- El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.

Tema veinte.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. Carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

Tema veintiuno.- Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno. Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana: las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones informativas.

Tema veintidos.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Regímenes provinciales especiales.

Tema veintitres.- Organos de Gobierno Provinciales. El Presidente de la Diputación. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno.

Tema veinticuatro.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema veinticinco.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.

Tema veintiseis.- Intervención de los entes locales en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencia.

Tema veintisiete.- La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: supuestos y efectos.

Tema veintiocho.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derecho de Sindicación. Derechos pasivos: La Mutualidad Nacional de Administración Local. Régimen disciplinario.

Tema veintinueve.- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

F) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema treinta.- Haciendas Locales: Su concepto y regularización. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas de Exacciones.

Tema treinta y uno.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Tema treinta y dos.- Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

Tema treinta y tres.- Gestión económica local. Ordenación de pagos. Organos competentes.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

RÉGIMEN LOCAL ESPECIAL.

Tema treinta y cuatro.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema treinta y cinco.- El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema treinta y seis.- La revisión de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. Recursos jurisdiccionales.

Tema treinta y siete.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema treinta y ocho.- El servicio público local. Los modos de gestión. Especial consideración de la concesión.

Tema treinta y nueve.- Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo.

Tema cuarenta.- La intervención del suelo y de la edificación. La Licencia Urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones Urbanísticas.

INFORMÁTICA.

Tema cuarenta y uno.- Concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Antecedentes. Generaciones. Hardware. Sistema central. Unidad de control. Unidad aritmética y lógica. Memoria central. Memoria virtual.

Tema cuarenta y dos.- La periferia de un ordenador. Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada/salida. Controladores de entrada y salida.

Tema cuarenta y tres.- El Software. Programas. Paquetes de programas. Lenguajes de programación. Sistemas operativos.

Tema cuarenta y cuatro.- Almacenamiento de datos. Registros. Ficheros. Organización de archivos. Métodos de acceso.

Tema cuarenta y cinco.- Tratamiento de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo.

Montemayor, 26 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Gabriel Mata Varona.

ENTIDAD LOCAL DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

ANUNCIO de basés.

ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA)

D. Juan Ramírez Pedrosa, Alcalde-Presidente de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Fuente Carreteros (Córdoba).

Hace saber: Que el Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, aprobó, por

unanimidad las Bases para la convocatoria de concurso-oposición, dentro del turno de funcionarización del personal laboral fijo que ocupa puestos de trabajo reservados a funcionarios, para cubrir una plaza de Vigilante.

Estas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 292, de fecha 22 de diciembre de 1994.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Fuente Carreteros, 30 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

IFP BEATRIZ DE SUABIA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3630/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de

13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional de 2.º Grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Secretariado Bilingüe de Dirección de D.º María del Carmen Carmona García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Beatriz de Suabia.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director, Pedro González de la Hoz.

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3631/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Formación Profesional de 1.º Grado, rama Administrativo y Comercial, especialidad Administrativo de D.º María del Carmen Carmona García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Beatriz de Suabia.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Director, Pedro González de la Hoz.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63